



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de diciembre de 2013  
No. 104

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. ABRAHAM MONROY ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. JORGE ESPINOSA CRUZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRUZ IVETTE GONZÁLEZ JERÓNIMO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL L.C. OMAR MARCOS DE JESÚS, CONTRALOR MUNICIPAL, EL C. JOSÉ LUIS ASUNCIÓN GUTIÉRREZ DÍAZ, DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y EL LIC. LUIS MARTÍNEZ FLORES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 1444-A1, 5286, 4989, 4985, 4988, 4990, 779-B1, 780-B1, 781-B1, 1366-A1, 4971, 4974, 782-B1, 778-B1, 5174, 821-B1, 5170, 5163, 5169, 5192, 5166, 5172, 5173, 5171, 1418-A1, 819-B1, 5184, 5177, 5185, 5176, 5189, 820-B1, 1413-A1, 5153, 5143, 5151, 5141, 5295, 5147 y 5146.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5206, 5203, 5291, 5294, 5215, 5220, 5216, 5221, 5219, 5218, 5167, 5168, 5180, 1419-A1, 818-B1, 1427-A1, 5293, 1453-A1, 1342-A1, 783-B1, 1355-A1 y 1363-A1.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE DEL PROGRESO  
2013 - 2015

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. ABRAHAM MONROY ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. JORGE ESPINOSA CRUZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRUZ IVETTE GONZÁLEZ JERÓNIMO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL L.C. OMAR MARCOS DE

**JESÚS, CONTRALOR MUNICIPAL, EL C. JOSÉ LUIS ASUNCIÓN GUTIÉRREZ DÍAZ, DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y EL LIC. LUIS MARTÍNEZ FLORES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “EL AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2, Estado Progresista, establece entre sus líneas de acción el Objetivo 1, Promover una economía que genere condiciones de competitividad, el cual prevé en el punto 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa.

Que el 5 de marzo de 1998, se celebró el Convenio de Coordinación de Acciones para la Operación del Registro Estatal de Inspectores, suscrito, por las Secretarías General de Gobierno, del Trabajo y de la Previsión Social, de Desarrollo Económico y de Ecología, así como el Instituto de Salud del Estado de México y, por la otra, la Secretaría de la Contraloría. Teniendo como prioridad impulsar acciones orientadas a transparentar la función de inspección a empresas con el objeto de responder a los reclamos de los empresarios, industriales, comerciantes y prestadores de servicios, para hacer de ésta un medio que coadyuve al cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, se establecieron los principios para brindar un servicio más eficiente a los ciudadanos a fin de que conozcan la autenticidad de las visitas de verificación que practican las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, mismo que fue publicado el 12 de marzo de 1998, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que la nueva versión del “Registro Estatal de Inspectores”, facilita a la población la consulta de las visitas de verificación y tiene por objeto la legalidad y transparencia de los actos derivados de las mismas.

Que mediante el presente Convenio de Coordinación, se implementa un procedimiento a través del cual el H. Ayuntamiento, participa en la operación del Registro Estatal de Inspectores, el cual puede ser consultado, vía electrónica, telefónica o presencial por la ciudadanía.

Que el artículo 21 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado el día 12 de febrero del 2008, en la Gaceta del Gobierno, establece la facultad de la Dirección General de Responsabilidades para operar y brindar el servicio de consulta pública a la ciudadanía a través del Registro Estatal de Inspectores (REI).

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DE “LA SECRETARÍA”:**

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.
2. Que el L. en C. P. y A. P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.
3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para operar, suscribir el presente Convenio y para operar el servicio de consulta del “Registro Estatal de Inspectores,” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.
4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**II. DE “EL AYUNTAMIENTO”:**

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento a través de sus representantes en este acto cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio
2. Que el C. Abraham Monroy Esquivel, Presidente Municipal Constitucional del San Felipe del Progreso, Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracciones XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31, 36 fracciones XIX, XX, XXI, 37, fracciones II, III y IV del Bando Municipal 2013 San Felipe del Progreso; y cuenta con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 04 de julio de 2012.
3. Que el C. Jorge Espinosa Cruz, Síndico Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio; en términos de lo dispuesto por los artículos 52, 53, fracciones I, III y X, de la Ley Orgánica Municipal; y cuenta con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 04 de julio de 2012.
4. Que la Lic. Cruz Ivette González Jerónimo, Secretaria del H. Ayuntamiento, actúa en la firma del presente convenio en base a lo dispuesto por el artículo 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal; y cuenta con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, México, de fecha 01 de enero de 2013
5. Que mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 27 de septiembre del 2013, en su quinto punto se autoriza por unanimidad la Adhesión al “REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES”.
6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza Posadas y Garduño S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México.

**III. DE “LAS PARTES”:**

1. Que han decidido unir y coordinar sus recursos y esfuerzos a fin de operar el Registro Estatal de Inspectores en “EL AYUNTAMIENTO”, que tiene como propósito proporcionar a la ciudadanía una herramienta informática para que puedan conocer y verificar la autenticidad de las órdenes de visita de verificación a las que son sujetas, las cuales deberán realizarse conforme al artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como las observaciones y resultados derivados de las mismas; asimismo, identificar a los verificadores autorizados para realizar dichas actividades.
2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconoce la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación; así las cosas las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se señalan en las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA: DEL OBJETO.**

El objeto del presente Convenio de Coordinación tiene como propósito establecer las bases para la operación del Registro Estatal de Inspectores, entre “LAS PARTES” conforme a los “Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores”, los cuales se anexan y forman parte de este instrumento.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Proporcionar a “EL AYUNTAMIENTO”, la información necesaria para el uso del programa informático, para operar el Registro Estatal de Inspectores y en su caso, la asesoría que se requiera.
- II. Entregar a “EL AYUNTAMIENTO”, las cuentas de usuario y contraseñas para que los responsables, accedan al programa informático que permite operar el Registro Estatal de Inspectores y así llevar el control de las visitas de verificación.
- III. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERA: COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Entregar a “**LA SECRETARÍA**”, los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el Registro Estatal de Inspecciones.
- II. Utilizar el Registro Estatal de Inspectores conforme a lo establecido en los “Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores”.
- III. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas a los responsables de operar el Registro Estatal de Inspectores.
- IV. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Entregar el folio al visitado a través de los verificadores autorizados y registrados en el padrón contenido en el Registro Estatal de Inspectores.

**CUARTA: PRUEBA PILOTO.**

“**LAS PARTES**” se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operación del Registro Estatal de Inspecciones para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de un mes contado a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba “**LAS PARTES**” continuarán con la operación del presente convenio.

**QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.**

“**EL AYUNTAMIENTO**” reconoce y acepta que el sistema informático y la base de datos del Registro Estatal de Inspectores, son propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de México, y que se encuentra registrado el certificado número 03-2011-082611480400-01 ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este Convenio de Coordinación, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

**SEXTA: SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación “**LA SECRETARÍA**” designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación “**EL AYUNTAMIENTO**” designara al C. José Luis Asunción Gutiérrez Díaz Director de Gobernación que se adquieran con la firma del convenio.

**SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la coordinación y operación del Registro Estatal de Inspectores, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que originalmente la contrato; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**OCTAVA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formarán parte del mismo.

**NOVENA: DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá hasta el 31 de Diciembre de 2015. “**LAS PARTES**” podrán darlo por terminado de forma anticipada mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación.

La conclusión anticipada se publicará por “**LA SECRETARÍA**” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**DÉCIMA: INTERPRETACIÓN.**

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre “**LAS PARTES**”, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN.**

El presente Convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la “Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México”

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**POR “LA SECRETARÍA”**

**C. ABRAHAM MONROY ESQUIVEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA).**

**LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).**

**LIC. CRUZ IVETTE GONZÁLEZ JERÓNIMO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).**

**M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
(RÚBRICA).**

**C. JORGE ESPINOSA CRUZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA).**

**L.C. OMAR MARCOS DE JESÚS  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RÚBRICA).**

**C. JOSÉ LUIS ASUNCIÓN GUTIÉRREZ DÍAZ  
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN.  
(RÚBRICA).**

**LIC. LUIS MARTÍNEZ FLORES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
(RÚBRICA).**

**“REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES”**

(REI)

**CONTENIDO****PRESENTACIÓN**

- 1. CONCEPTUALIZACIÓN**
- 2. MARCO JURÍDICO**
- 3. OBJETIVO**
- 4. ALCANCES**
- 5. FLUJOGRAMA**
- 6. SISTEMA OPERATIVO**

**6.1 OPERACIÓN GENERAL**

- 6.1.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.
  - 6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
  - 6.1.1.2 DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.
    - 6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE MUNICIPAL.
    - 6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE MUNICIPAL.
    - 6.1.1.2.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE DE COMPUTO MUNICIPAL

**6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA**

- 6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.
  - 6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.
- 6.2.2 DEL REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.
  - 6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.
  - 6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN
  - 6.2.2.3 MODIFICACIONES.
  - 6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS.
  - 6.2.2.5 DEL VISITADO.
- 6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REI
  - 6.2.3.1 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.
- 6.2.4 TABLEROS DE CONTROL
  - 6.2.4.1 INDICADORES ESTADÍSTICOS.
    - 6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN
    - 6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI.
    - 6.2.4.1.3 POR TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN
  - 6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO.
    - 6.2.4.2.1 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.
    - 6.2.4.2.2 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.
    - 6.2.4.2.3 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.

**6.3 EL BUSCADOR****7. VALIDACIÓN**

El Registro Estatal de Inspectores (REI), es un sistema informático en el que el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, debe registrar la información relativa a las visitas de verificación, realizadas a personas físicas o jurídico colectivas, con el objeto de tener un control más preciso y brindar apoyo y soporte jurídico-consultivo a la ciudadanía, vía electrónica o telefónica.

Los presentes Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores (REI), dan a conocer el procedimiento para la captura, manejo y consulta de la información de visitas de verificación, realizadas por el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso Estado de México. Dicho sistema se encuentra vinculado al SAM (Sistema de Atención Mexiquense), con la finalidad de proporcionar legalidad y transparencia a dichos actos.

**1.- CONCEPTUALIZACIÓN**

El REI es un sistema informático que permite a las personas físicas y jurídicas colectivas establecidas dentro del territorio mexiquense, conocer y verificar tanto la autenticidad de las ordenes de visita de verificación a las que son sujetos, así como a los verificadores autorizados para la realización de las mismas.

Conceptos básicos empleados en el REI:

- I. Secretaría: Secretaría de la Contraloría.
- II. Dirección General: Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- III. H. Ayuntamiento.
- IV. REI: Registro Estatal de Inspectores.
- V. Folio Electrónico: Identificador único que proporciona el REI, al momento que el H. Ayuntamiento concluye el registro de una orden de visita de verificación.
- VI. Enlace: Presidente Municipal.
- VII. Subenlace: Persona que designe el Presidente Municipal.
- VIII. Subenlace del Área de Cómputo: Servidor público adscrito al H. Ayuntamiento autorizado para captura, registro y control de la información contenida en el REI.
- IX. Verificador: Servidor público debidamente acreditado, facultado o autorizado por el H. Ayuntamiento para ejercer acciones de visitas de verificación.
- X. Visitado: Persona física, jurídico colectiva o servidor público, objeto de la visita de verificación.
- XI. Visita de Verificación: Acción que realiza el verificador en el ejercicio de sus atribuciones o funciones.
- XII. Visita de Verificación Ordinaria: Las registradas que están dentro del programa de trabajo de la semana próxima.
- XIII. Visita de Verificación Extraordinaria: Las registradas que se encuentran fuera del programa de trabajo o con fecha de programación correspondiente a la semana que transcurre.
- XIV. Orden de Visita de Verificación: Formato foliado expedido por el REI que contiene la autorización para llevar a cabo una visita de verificación.
- XV. Consulta: Acción efectuada por el ciudadano a través del REI, que permite verificar los datos de la orden de visita de verificación y los del verificador que la realizará.
- XVI. Órgano de Control Interno: Contraloría Municipal.
- XVII. SAM: Sistema de Atención Mexiquense.

## **2. MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
4. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
6. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
8. Convenio de Coordinación para la operación del Registro Estatal de Inspectores.

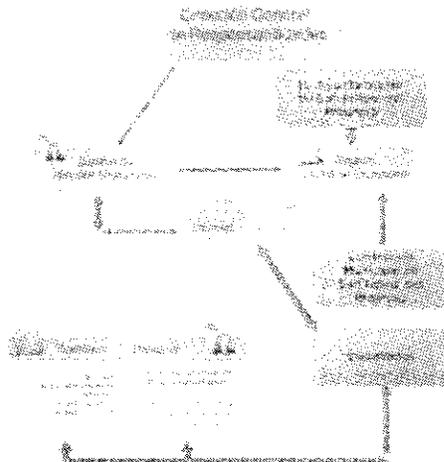
## **3. OBJETIVO**

Contar con un sistema informático, que permita registrar y monitorear la actuación de los verificadores autorizados para realizar visitas de verificación encomendadas por el H. Ayuntamiento, así como ofrecer a la ciudadanía una herramienta para consultar la autenticidad y legalidad de las órdenes de visita de verificación, observaciones y resultados derivadas de las mismas.

## **4. ALCANCES**

Las estadísticas y patrones que genere el REI servirán para el estudio e instauración de programas de mejoramiento en el servicio que presta el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, así como mantener informados a su titular.

## **5. FLUJOGRAMA**



## 6. SISTEMA OPERATIVO

### 6.1 OPERACIÓN GENERAL

El REI será administrado por la Dirección General, siendo la única Unidad Administrativa con atribuciones para normar y con facultades para emitir disposiciones de operación a través de circulares.

Para la operación del REI es necesario ingresar a la página de Internet <http://www.secogem.gob.mx/Sam/REI> y registrar la cuenta usuario y contraseña, mismas que deberán ser solicitadas previamente a la Dirección General.

El Presidente Municipal, deberá nombrar un enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI, a su vez el Enlace, nombrará un Subenlace, quien será responsable solidario de la información que se inscriba en el REI.

El Sistema permitirá la emisión de reportes y gráficas, filtrando la información de acuerdo al nivel del usuario.

- Dirección General: consulta y administra todos los tablero de control,
- Enlace (Presidente Municipal): consulta los tableros de control sólo de su H. Ayuntamiento.
- Subenlace del H. Ayuntamiento. (Directores de Área, Jefes de Departamento etc....) cancela las ordenes de visita de verificación y consulta los tablero de control y registro de las Unidad administrativas que tiene la función
- Subenlace de cómputo del H. Ayuntamiento: Registra la información en el REI.
- Órgano de Control Interno: consulta los tableros de control y verifica la autenticidad de la información.

#### 6.1.1 DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.

##### 6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

- Administrar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el REI.
- Proporcionar atención e información a los ciudadanos respecto de la autenticidad de las órdenes de visita de verificación, así como de los verificadores autorizados para realizar dichas actividades y los resultados obtenidos de éstas.
- Administrar las claves (usuario y contraseña) para acceder al sistema REI, para entregarlas a los servidores públicos que se encuentren autorizados para tal efecto, de las Direcciones Generales de Control y Evaluación, Órgano de Control Interno, Enlaces y Subenlaces.
- Captar y tramitar las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se originen de las visitas de verificación.
- Vigilar y Supervisar periódicamente, la aplicación y desarrollo de los procedimientos y demás políticas existentes para el control del Registro Estatal de Inspectores.
- Realizar los trámites para registrar, modificar o dar de baja algún dato de los usuarios en el REI, a solicitud del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México.

##### 6.1.1.2 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO.

- El Presidente Municipal, deberá nombrar un Enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI.

##### 6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE.

- Designar a los servidores públicos que fungirán como Subenlaces en el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México. (Subenlace Jurisdiccional y Subenlace del Área de Cómputo)

- Analizar los tableros que el sistema genera, acerca de las visitas de verificación. (estatus, porcentaje de consultas, y la información relativa)
- Llevar a cabo acciones de mejora, en relación a los resultados obtenidos, de la práctica de visitas de verificación.
- Autorizar la cancelación de las órdenes de visitas de verificación, asentando de forma clara y precisa el motivo y la fecha de la misma.

#### 6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE.

- Registrar y mantener actualizado el padrón de verificadores, previamente autorizados por el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México.
- Registrar las visitas de verificación, especificando el periodo de la visita y la descripción del objeto de ésta.
- Entregar la impresión de la cédula a la orden de visita de verificación a los verificadores; la cual contiene el número de folio electrónico generado por el REI.
- Registrar los resultados generados de la orden de visita de verificación después de cinco días hábiles de haber sido realizada.
- Modificar las órdenes de visita de verificación, así como de su plantilla de verificadores, cuando sea legalmente procedente.

### 6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA

#### 6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES.

Para el registro de los Verificadores, los Subenlaces del Área de Cómputo accederán a la opción "Plantilla de verificadores" y, posteriormente, el sistema les solicitará los siguientes datos: (Clave del servidor público, Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, CURP, RFC, Homoclave, Profesión, Número de la credencial o gafete, Vigencia de la credencial o gafete, Dependencia a la que esta adscrito, Dirección, Subdirección, Departamento o Unidad Administrativa a la que está adscrito, Imagen escaneada del anverso y reverso de la credencial o gafete.)

##### 6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES

- Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán altas, bajas o modificaciones dentro del REI, en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas en días hábiles y previa autorización del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento o del Enlace.
- Registrados los datos del verificador el sistema lo redireccionará hacia "Agregar imagen", para que guarde la imagen escaneada tanto del anverso como del reverso de la credencial o gafete del verificador.
- Los pasos a seguir para guardar la imagen de la credencial o gafete que previamente debió haber sido escaneado son:
  1. Hacer clic en el botón "Examinar" para buscar la imagen de la credencial o gafete correspondiente al anverso de ésta.
  2. Una vez ubicada la imagen, seleccionarla y hacer clic en el botón "Abrir"
  3. Y por último debe hacerse clic en el botón "Agregar imagen", para que el sistema, guarde la imagen seleccionada
- Para editar los datos de un verificador o desactivar el registro del verificador porque éste ha sido dado de baja, lo que debe hacerse es buscar en el listado de la plantilla de verificadores el nombre del verificador a modificar y hacer clic en el icono de "Editar", correspondiente al renglón donde se encuentra el registro. Y a continuación se mostrará la pantalla que le permite tanto modificar los datos del verificador o si así lo requiere desactivar el registro.
- Para guardar los cambios realizados al registro del verificador deberá hacer clic en el botón "Guardar".
- El sistema sólo permite eliminar los datos de un verificador, si este no ha sido registrado en alguna orden de visita de verificación. Si éste es el caso entonces tendrá que desactivar el registro dejando sin efectos sus funciones.

#### 6.2.2 REGISTRO DE ÓRDENES DE VISITA, INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN.

Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán las órdenes de visita de verificación, capturando los datos requeridos por el Sistema, el cual una vez concluida la captura, automáticamente generará un número consecutivo denominado folio electrónico, que estará compuesto por año, clave del H. Ayuntamiento, consecutivo y 4 dígitos de verificación; el cual será indispensable para identificar el registro de la orden de visita de verificación. El estado inicial de la orden será: "Programado".

La consulta de la visita de verificación, sólo puede realizarse el mismo día en que ésta se practicará, y no será posible su consulta con días de anterioridad.

##### 6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- Las visitas de verificación podrán ser de carácter "Ordinario" o "Extraordinario". (ver punto 1 fracciones XII y XIII)
- La orden de visita de verificación contendrá los datos solicitados por el sistema, es necesario que todos los campos marcados como obligatorios sean completados, en caso contrario el sistema no permitirá guardar el registro hasta que hayan sido llenados.
- Una vez guardados los datos del visitado y de la orden de visita de verificación, se podrán registrar los datos de los verificadores autorizados para efectuar la visita de verificación. Es importante que primero se haya registrado la plantilla de verificadores.
- Una vez concluido el registro ya no se podrá modificar ningún dato. El sistema generará el número de folio electrónico correspondiente y mostrará la ficha de ésta para su impresión.

**6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.**

- La cancelación de una orden de visita de verificación, podrá realizarse por parte del Subenlace del Área de Cómputo previa instrucción del Enlace o Subenlace Jurisdiccional, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles cuando sea legalmente procedente.
- Para cancelar una orden de visita de verificación se debe dar clic en el módulo "Visitas de verificación", "Cancelación" seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y dar clic en "Mostrar".
- Sólo se permite la cancelación de las visitas de verificación, cuando existan motivos válidos y procedentes.
- Para editar los datos de la cancelación debe hacerse clic en el icono de "Cancelar visita". Sólo se permite la edición de los datos durante el transcurso del día en el que fueron registrados. Para consultar la ficha completa incluyendo los datos de la cancelación se debe dar clic en "Ver ficha".
- Las cancelaciones únicamente podrán realizarse por indicaciones del Enlace o del Subenlace Jurisdiccional.

**6.2.2.3 MODIFICACIONES**

- Consiste en realizar correcciones, rectificaciones o cambios en una orden de visita de verificación, dicha acción, sólo se podrán realizar, si no se ha finalizado la conclusión del registro.
- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar dichos movimientos en el Registro Estatal de Inspectores (REI), en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS**

- Para "registrar" o "editar" los resultados primero debe seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y después dar clic en el botón "mostrar" para listar las visitas de verificación que se han registrado en el sistema. Después se debe dar clic en el icono "registrar resultados" correspondiente a la visita de verificación que desea registrar o editar sus resultados, mostrando la pantalla en donde podrá capturar los resultados.
- Sólo se permite la edición de los resultados durante el transcurso del día en el que fueron registrados.
- Sólo se permite el registro de los resultados de una visita de verificación, si ya se concluyó el registro de la misma, si ésta no ha sido cancelada y si la fecha inicial del periodo en que será realizada es igual o anterior al día actual.
- Los datos solicitados para el registro de resultados serán:
  - a) La descripción de los resultados de la visita de verificación.
  - b) El estatus del resultado: "Sin resultados" o "Con resultados".
- Para guardar esta información se debe dar clic en "Guardar". Para consultar la ficha completa incluyendo los resultados se debe dar clic en "Ver ficha" correspondiente a la visita de verificación que requiera.
- Una vez registrada esta información el estado de la orden de visita de verificación cambiara a: "Realizada".
- Nivel de usuario con acceso a esta opción: Enlace del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México.

**6.2.2.5 EL VISITADO**

- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar el registro de los datos de éste en el REI, en cada orden de visita de verificación consistentes en: Nombre o Razón Social, Régimen Fiscal, Homoclave, Domicilio y Giro.

**6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES.****6.2.3.1 CONSULTA Y CONTROL DE LOS VERIFICADORES.**

- El ciudadano podrá consultar y contrastar los datos del verificador que llevará a cabo la orden de visita de verificación, ingresando a la página de Internet [www.secogem.gob.mx/sam/](http://www.secogem.gob.mx/sam/)
- Para el caso de que la consulta sea efectuada por la Dirección General se utilizara el criterio de búsqueda de "Datos del verificador".
- Para el registro, atención y trámite de las quejas, sugerencias y reconocimientos, señalados en los presentes lineamientos, se definirá en el Manual que para tal efecto expida la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- La Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, deberá realizar el trámite de las quejas, sugerencias o reconocimientos que estime conveniente y dentro del marco de sus atribuciones, tomando las medidas preventivas y correctivas, para evitar la continua comisión u omisión de conductas irregulares, y que le permitan mejorar los servicios prestados por el H. Ayuntamiento.

**6.2.3.2 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA, de VERIFICACIÓN.**

El Sistema de Atención Mexiquense dispone de una opción que le permita al ciudadano la consulta y confirmación de los datos de la orden de visita de verificación que se llevará a cabo, donde se tendrá que capturar: el número de folio de la visita de verificación (es el folio que generará el sistema al momento de concluir el registro de la orden).

Internamente el sistema registrará en una "bitácora" las consultas realizadas ya sea en forma exitosa o no, guardando para tal fin los siguientes datos:

- Fecha y hora en que se realizó la consulta.
- Vía de consulta (en este caso será Internet).

- Dato capturado: (Número de orden de la visita de verificación).
- Identificador que señale si la consulta se realizó con o sin éxito.

**Nota:** Esta opción estará vinculada en la página principal del Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

#### 6.2.4 TABLEROS DE CONTROL

- Este módulo contiene los indicadores estadísticos y de desempeño que permiten conocer en forma general el estatus en el que se encuentran las visitas de verificación programadas por el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, así como los totales y porcentajes de consultas realizadas al REI, tanto exitosas como no exitosas.

A continuación se presentan las opciones del menú de "Tableros de Control" divididas por niveles de usuario del sistema.

- La Dirección General, podrá acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas de verificación, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.
- El Enlace del H. Ayuntamiento, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Subenlace del H. Ayuntamiento, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento, podrán acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.

#### 6.2.4.1 INDICADORES ESTADISTICOS

##### 6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" posteriormente en "Por estatus de las órdenes de visita de verificación", aparecerá una "barra de filtro de fecha de programación" de las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere consultar para conocer el estatus en el que se encuentran dichas órdenes. Una vez capturado el periodo se debe dar clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero por estatus; el cual se encuentra dividido en las siguientes columnas:

- Dependencia u H. Ayuntamiento que programa las visitas de verificación. La cual a su vez se encuentra agrupada en el sector al cual pertenece: H. Ayuntamiento.
- Total de visitas de verificación programadas: ordinarias o extraordinarias.
- Suma Total de visitas de verificación por realizar: aquellas cuya fecha de programación es posterior o igual al día actual.
- Total de visitas de verificación sin resultados: aquellas cuya fecha de programación es anterior al día actual y no cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
- Total de de visitas de verificación realizadas: aquellas que cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
  - a. **Sin resultados:** aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: sin resultados.
  - b. **Con resultados:** aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: con resultados.
  - c. **Suma realizadas:** suma de las visitas de verificación sin resultados y con resultados.
- **Canceladas**
  - a. Antes o el día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
  - b. Después del día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
  - c. Suma: de visitas de verificación que fueron canceladas tanto antes o el mismo día de la fecha de programación de la visita como después de dicha fecha.

- **Gráfica.**

Por cada dependencia y H. Ayuntamiento el sistema generara una gráfica de barras que muestra el total de las visitas de verificación: por realizar, sin resultados, realizadas y canceladas. Para acceder a ésta debe hacer un clic sobre el icono correspondiente a la dependencia o el H. Ayuntamiento a consultar.

Si requiere conocer el estatus de las visitas de verificación, a nivel de las Unidades Administrativas de cada una de las Dependencias y H. Ayuntamientos, se debe dar clic en el nombre de cada una de éstas.

Para conocer el detalle de cuáles son las visitas de verificación en cualquiera de estos dos niveles del tablero, correspondiente a los estatus identificados en cada columna del tablero, se debe dar clic en el número que indica el total de visitas que se encuentran en cada uno de los estatus.

También puede conocer el detalle de las visitas de verificación a través de las gráficas del tablero.

Para hacer esto de clic en la columna o sección de la gráfica que requiera consultar el detalle. Para ver la ficha completa de cada supervisión de clic en el icono "Ver ficha", correspondiente a la visita de verificación que requiera consultar.

**6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI**

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Por consultas realizadas al "Registro Estatal de Inspectores", aparecerá una "barra de filtro por fecha en que se realizó la consulta" a las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer el total de consultas realizadas divididas entre las consultas realizadas:

- En forma exitosa y no exitosa.
- La vía en que fueron realizadas: Internet, Telefónica y Personal.
- Por dependencia correspondiente a la visita de verificación que se consultó.

Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero. Para conocer el detalle de las consultas realizadas debe de igual forma que en el tablero anterior se dará clic en el número que corresponda a la columna y renglón de la Dependencia u H. Ayuntamiento que requiera consultar.

**6.2.4.1.3 TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN**

Para acceder a esta opción se deberá dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en "Tramites derivados de las visitas de verificación", aparecerá una "barra de filtro por fecha de programación" de las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer de:

- El total de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se derivaron de una visita de verificación.
- El total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.

Dichos totales son agrupados por la dependencia correspondiente a la visita de verificación ó al H. Ayuntamiento registrada en el trámite. Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero.

Para consultar el detalle de igual forma que en los tableros anteriores se deberá dar clic en el número correspondiente a la columna y renglón de la Dependencia u H. Ayuntamiento a consultar.

**6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO****6.2.4.2.1 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS**

Para acceder a esta se debe dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo se debe dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes, de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

**6.2.4.2.2 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO Y SIN ÉXITO.**

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo dé clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna o sección de la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

**6.2.4.2.3 INDICADOR DE DESEMPEÑO: PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS – CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO VS. SIN ÉXITO**

Para acceder a esta opción de clic en el módulo de "Tableros de control" y posteriormente de clic en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de consultas realizadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo de clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las consultas haciendo clic en la sección de la gráfica correspondiente al dato que requiere consultar.

### 6.2.5 EL BUSCADOR

El Registro Estatal de Inspectores contiene esta opción para la consulta de las órdenes de visita de verificación, así como de los datos del verificador, para los casos en los que el verificador por algún motivo no le proporcione al ciudadano el número de orden de visita de verificación o no cuente con el acceso a Internet y éste solicite la comprobación de su visita de verificación a la Dirección General vía telefónica o personal.

Nivel de usuario con acceso a esta opción: Dirección General de Responsabilidades.

Esta aplicación se encuentra en el módulo del menú principal que permite como su nombre lo indica, realizar búsquedas de las órdenes de visita, supervisión o inspección a través de alguno de los siguientes criterios:

- Número de folio electrónico de la visita de verificación.
- Datos del visitado (RFC y/o Nombre o razón social).
- Datos del verificador (RFC, Número de credencial o gafete, Apellido paterno, Apellido Materno y/o Nombre del verificador).

Además de los criterios de búsqueda mencionados en el párrafo anterior, en esta opción también es necesario seleccionar otros dos campos más necesarios para poder obtener el Indicador estadístico de "Consultas realizadas al Registro Estatal de Inspectores". Dichos campos son:

- Tipo de consulta: telefónica o personal, y
- Dependencia.

Una vez seleccionados los valores citados y digitados en el campo del criterio seleccionado, al dar clic en el botón "Mostrar", se visualizará el listado de las visitas de verificación.

Todas las consultas realizadas en el "Buscador" serán registradas en una bitácora, donde se guardan concretamente los datos digitados en los criterios de búsqueda, así como la clasificación de la consulta: exitosa o no exitosa.

El sistema considera como consulta "exitosa" cuando el dato consultado por el usuario o ciudadano se encuentra registrado en la base de datos del REI.

También es posible consultar la ficha completa de la orden de visita de verificación, haciendo clic en el icono de "Ver ficha" correspondiente al renglón de la ficha que requiere consultar.

Para el caso de la consulta utilizando el criterio de búsqueda de "Datos del Verificador", en el supuesto de que el sistema encuentre registros de verificadores que coincidan con los datos digitados, este listará a los verificadores y todas las visitas de verificación en las que se encuentre como encargado de realizarlas, las cuales también podrá consultar su ficha haciendo clic en el número de folio.

Además a través de estos tableros es posible conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos que se deriven de una visita de verificación.

## 7. VALIDACIÓN

**M. en D. Jorge Bernáidez Aguilar**  
Director General de Responsabilidades  
(Rúbrica).

**M. en A.P. Diego García Sánchez**  
Director de Responsabilidades Administrativas "A"  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO

CLAUDIA LUNA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1102/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.16 metros con María del Rocío Luna Flores; al sur 17.16 metros con Martín Luna Carbajal; al oriente: 17.50 metros con calle privada; al poniente: 17.50 metros con Martín Luna Carbajal, teniendo una superficie de 300.30 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1444-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO

PEDRO ZARATE RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1236/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Industrial, sin número oficial, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 15.80 metros con Heriberto Zárate Fuentes; al sureste: en quince líneas: 121.37 metros con Cementos Apasco; al suroeste: en ocho líneas: 82.01 metros con Río Salado; al noreste: en tres líneas: 87.30 metros con Gregorio Zárate Rodríguez; con una superficie de 6,110.45 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1444-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO

En los autos del expediente 1209/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, promovido por LETICIA HERNANDEZ ESPINOSA, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de AGUSTIN

HERNANDEZ SERRANO, respecto del terreno denominado de común repartimiento de calidad tepetatoso ubicado en la calle cerrada de Miguel de la Madrid, sin número, domicilio bien conocido, del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: mide y colinda en veintiocho metros (28.00 mts.) con la calle cerrada de Miguel de la Madrid; al sur: mide y colinda en veintinueve metros (29 mts.) con propiedad del Sr. Rosalío Gazca; al oriente: mide y colinda en sesenta y un metros (61.00 mts.) con el Señor Agustín Hernández Serrano; y al poniente: mide y colinda en sesenta y tres metros (63.00 mts.) con propiedad del Sr. Miguel Vázquez; con una superficie aproximada de mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (1,975.00 m<sup>2</sup>).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveídos del veintiséis de noviembre de dos mil doce y veintitrés de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1444-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO

En el expediente número 1129/2013, ABRAHAM DAVID VILLALOBOS ROSALES, promoviendo a nombre y representación del C. VICTOR MIGUEL VILLALOBOS PEREZ en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Nenezola", el cual se encuentra ubicado en cerrada sin nombre, sin número, dentro del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros linda con Elva María de Lourdes, Wilbardo y Raúl Domingo todos de apellidos Mora Pérez, al sur: 17.00 metros linda con Raúl Domingo Mora Pérez, al oriente: 14.60 metros linda con Rafael Galindo López, al poniente: 14.60 metros linda con cerrada sin nombre. Con una superficie total de terreno de 229.00 metros cuadrados y 32.00 metros de construcción.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Contrato de compra venta de fecha dieciséis de mayo del año dos mil suscrito a favor de mi representado como comprador por parte de su vendedora la señora ERNESTINA PEREZ ALARCON y desde entonces e tenido la posesión de dicho inmueble.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintidós de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

5286.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

GIL ALBERTO CONCUERA.

JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, inició en el Juzgado Segundo Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, el Juicio Ordinario Reivindicatorio, expediente 637/07, demandando el cumplimiento de las prestaciones siguientes:

a).- La declaración de que el suscrito, tiene el dominio sobre el lote de terreno y construcciones en él construidas del inmueble ubicado en la calle de Huanitzin, manzana 7; lote 11, del Fraccionamiento Sagitario, conocido como Colonia Tlayehuale, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con superficie, medidas, colindancias y características a que me refiere en los hechos de esta demanda.

b).- La reivindicación al suscrito del referido inmueble con sus construcciones con todo en cuanto de hecho y por derecho me corresponda, con sus mejoras, frutos y accesorios, para lo cual se debe condenar al demandado para que haga entrega del mismo al suscrito en ejecución de sentencia.

c).- El pago de las cantidades que por concepto de rentas se empiecen a generar a partir del emplazamiento a juicio del demandado, mismas que se cuantificarán en ejecución de sentencia y a juicio de peritos, con relación a la plusvalía de la zona, así como a los promedios estándares sobre las rentas de inmuebles similares dentro de esa zona, esta prestación es por los daños y perjuicios que me ha venido ocasionando el demandado al no poder obtener una ganancia lícita a la que tengo derecho sobre el inmueble de mi propiedad para el cual fue adquirido por el suscrito, desposeyéndome del derecho a poder proporcionarle un lugar para vivir a mi familia dentro del mencionado inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente origine.

Siendo que el auto que le recayó a dicha solicitud textualmente dice.

AUTO.- En Ixtapaluca, México, a 13 TRECE de Julio del 2007 DOS MIL SIETE.

Por presentado a JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, demandando por su propio derecho, en la VIA ORDINARIA CIVIL (REIVINDICATORIO) DE GIL ALBERTO CONCUERA, las prestaciones que indica por los motivos y razones que refiere; en consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE. REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO AL SUPERIOR JERARQUICO DE SU INICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.134, 1.135, 1.138, 1.148, 1.175, 2.108, 2.111 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE la presente demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, emplácese y córrase traslado a GIL ALBERTO CONCUERA en el domicilio ubicado CALLE HUANITZIN, MANZANA 7, LOTE 11 DEL FRACCIONAMIENTO SAGITARIO, CONOCIDO COMO COLONIA TLAYEHUALE DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento

que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos de los numerales 1.168 y 1.170 de la Ley en cita.

Toda vez que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, hánganse las posteriores, aún las de carácter personal en términos de los numerales 1.168 y 1.170 de la Ley en cita; se previene al ocursoante para que dentro del término de tres días presente al profesionista que con su firma autoriza el escrito de cuenta, quien deberá exhibir el original de su cédula profesional, para que de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.94 y 1.95 de la Ley Adjetiva de la materia, teniéndose por autorizados a los demás profesionistas y personas que mencionan para los fines que indica y en tratándose de abogado patrono deberá estar acordado en líneas arriba.

NOTIFIQUESE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, POR MINISTERIO DE LEY QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.-JUEZ. SECRETARIO. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

AUTO. EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, visto su contenido y en particular el de la comparecencia que antecede, y el estado que guarda el proceso, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, con fundamento en el artículo 1.181 de la Legislación en comento, emplácese a FELIPE VARGAS ENRIQUEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la reconvencción hecha valer por el demandado GIL ALBERTO CONCUERA, y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber a la parte demandada que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el codemandado la recojan y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita. Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora, que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para éste Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado BERNARDO ALVAREZ MORALES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos JAVIER OLIVARES CASTILLO, quien autoriza y da fe de lo actuado. Juez. Secretario. Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de junio del dos mil doce (2012), se expiden los edictos ordenados, en Ixtapaluca, Estado de México, a veintiocho (28) de mayo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4989.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A: MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ PLIEGO.

En el expediente marcado con el número 488/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN MONDRAGON GARDUÑO, albacea general de la sucesión a bienes de finada madre ALICIA GARDUÑO VELEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ PLIEGO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

1.- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MI FINADA MADRE ALICIA GARDUÑO VELEZ RESPECTO A LA CASA HABITACION UBICADA EN PLUTARCO GONZALEZ NUMERO CIENTO TRECE (113), COLONIA LA MERCED ALAMEDA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: al norte: dieciocho metros con cuarenta centímetros (18.40 m) con calle Plutarco González; al sur: diecisiete metros con ochenta centímetros (17.80 m) con propiedad de María Téllez; al oriente: veinticinco metros con treinta centímetros (25.30 m) con propiedad de Francisco Vilchis; al poniente: veinticinco metros con ochenta centímetros (25.80 m) con calle Pedro Ascencio.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

4985.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

NOTIFICACION: JAIME HERNANDEZ LEONIDES. Se le hace saber que en el expediente número 268/2013, relativo a la controversia del derecho familiar (pensión alimenticia), promovido por MIRIAM RODRIGUEZ VAZQUEZ, en contra de JAIME HERNANDEZ LEONIDES; en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, Visto el escrito presentado por MIRIAM RODRIGUEZ VAZQUEZ, y atento a que de los informes rendidas por el VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. POLICIA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLAN, de los cuales se advierte que en los domicilios proporcionados para JAIME HERNANDEZ LEONIDES en sus respectivos informes, el mismo actualmente no se encuentra residiendo en éstos; como se desprende de los informes que obran en autos y la razón de la diligencia de la Notificadora adscrita a este Juzgado, con fundamento en los numerales 1.134, 1.138, 1.131 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista al cónyuge JAIME HERNANDEZ LEONIDES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de

mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la solicitud de divorcio y la propuesta de convenio formulada por MIRIAM RODRIGUEZ VAZQUEZ, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír y toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, y 1.182 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento. Se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por la solicitante: el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dado a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de agosto y dieciséis de octubre de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

4988.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 483/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RUBEN CABRERA CORTES, en contra de HUMBERTO ROJAS RUIZ su sucesión, por auto dictado en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITA OFELIA CALLEJA ESPINOZA, en su carácter de albacea de HUMBERTO ROJAS RUIZ, su sucesión, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

La propiedad del inmueble que en base a la su posesión ha detentado a título de dueño por más de veintidós años, el cual se encuentra ubicado en el predio denominada terreno de común repartimiento de calidad temporal, conocido como fracción I, ubicado en el Barrio de Tlatenco, perteneciente al Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 3,493.48 (tres mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 50.33 metros cuadrados con Granja San Isidro, y la segunda 29.45 metros cuadrados con Esteban Velazco Flores, al sur: 73.03 metros con cerrada de Sinaloa, al oriente: 51.25 metros colinda en 13.84 metros con Esteban Velazco Flores y la segunda 37.11 metros con Panteón Municipal, así como la tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Humberto Rojas Ruiz y en su lugar quede a nombre de Rubén Cabrera Cortés.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se les seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de octubre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4990.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

A RODRIGO SANCHEZ GONZALEZ, se le hace de su conocimiento que GABRIELA APARICIO SANTILLAN, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 420/2013, reclamándole las siguientes prestaciones: a) En cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa de fecha veinte de agosto de 2009; b) Como consecuencia de la presentación anterior el otorgamiento y firma de escritura respecto al terreno ubicado en calle Garza Sector Unidad Vecinal "A" manzana 2-E, lote 4, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; c) La desocupación y entrega del terreno ubicado en calle Garza Sector Unidad Vecinal "A" Manzana 2-E, lote 4, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; d) La inscripción preventiva del presente Juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; e) El pago de los gastos y costas que se generen por el presente juicio, basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámense a Juicio al codemandado RODRIGO SANCHEZ GONZALEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintitrés de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de octubre de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

779-B1.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

CCC. MAYRA ANTONIA ENRIQUEZ DE MENA, ALFONSO ENRIQUEZ CAZARES y ALFONSO MENA ESCARCEGA.

En los autos del expediente número 229/2013, JAIME MANUEL FUENTES ROBLES, por su propio derecho demanda en la vía Ordinaria Civil de MAYRA ANTONIA ENRIQUEZ DE MENA, ALFONSO ENRIQUEZ CAZARES y ALFONSO MENA ESCARCEGA la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote siete denominado Santa Cruz del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, en caso de que el ahora demandado se opusiera a la acción intentada.

Fundando su demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: El inmueble materia del presente Juicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los hoy demandados, en un porcentaje la primera veinticinco por ciento, el segundo con cincuenta por ciento y el tercero en un veinticinco por ciento.

El predio que dice posee en carácter de propietario es el lote siete, denominado Santa Cruz del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 1,431.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 57.50 metros con lote cinco, al sur 57.00 metros con lote nueve, al oriente 25.00 metros con lote número ocho y al poniente 25.00 metros con camino a Chiconquiagua.

El quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la poseedora quien dijo ser legítima propietaria MAYRA ANTONIA ENRIQUEZ DE MENA, celebro contrato de compra venta, respecto del inmueble de referencia, como se acredita con el referido contrato, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS. Manifiesta el actor que se encuentra en posesión desde hace más de diez años en concepto de propietario, de una manera pública, continua y de buena fe, pues siempre ha ejercido actos de dominio en concepto de legítimo propietario y a la vista de todos vecinos sin que persona alguna lo haya molestado ya que lo adquirió de buena fe.

Derecho: Indica que son aplicables lo dispuesto por los artículos 910, 911, 912 fracción I, 932, 933 y demás relativos del Código Civil anterior. En cuanto al procedimiento norman los artículos 2.107, 2.108, 2.110, 2.11 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en un periódico de mayor circulación en esta zona, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; además fíjese una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; se apercibe a los demandados que en caso de no comparecer por sí, apoderada o gestor que pueda representarla legalmente se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de las listas y el Boletín Judicial. - Se expiden en Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil trece.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Fecha del acuerdo: dieciocho de septiembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

780-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA.

Se hace saber que el señor ADRIAN PLASCENCIA FONSECA; en el expediente número 1302/12, relativo al Juicio Divorcio Incausado, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Sea decretada por sentencia definitiva la disolución del

vínculo matrimonial que me une a la señora MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA; B).- Sea aceptado y ejecutado el convenio que se anexa al presente recurso, conforme lo establecido por los artículos 2.373 fracción III, inciso e) en relación con el 2.278 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad. Toda vez que refiere el actor que: "... Qué en fecha veintiuna de febrero de 1986, contraí matrimonio con MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA, bajo el Régimen de separación de bienes...", "...Que procrearán un hijo de nombre ADRIAN ALFONSO PLASCENCIA CHAVEZ, mismo que está por cumplir veinticuatro años..." "...Que a mediados del año mil novecientos noventa y dos, en razón de mi trabajo en Hospital me cambian los turnos a necesidades del servicio, lo que traigo consigo que mi esposa MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA, se pusiera de mal humor... diciéndome que andaba con mujeres, llegando las cosas hasta ofendernos, un día me hizo una escena de celos que incluso me quiso golpear, que ya sabía con qué pinche vieja andaba y que si la prefería que me quedaría con ella, por lo que al otro día al regresar a la casa, me percaté que ya no están sus cosas ni tampoco las de nuestro hijo, por lo que al ir con mis suegros y tratar de explicarles como eran las cosas, no me dijeron su paradero...", "...Por lo que por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se ordena emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene al demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se señalará fecha para la primera junta de avenencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición.- Notifíquese.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de octubre de 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.

781-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

CARLOS MANUEL GUTIERREZ GONZALEZ, demanda en su carácter de Apoderado Legal de GUADALUPE VIRGINIA FERNANDEZ SERRANO Juicio Ordinario Civil de BIENES RAICES, TERRENOS Y CASAS S.A., registrado con el número de expediente 39/2012, respecta del inmueble que se encuentra ubicado en: lote 5, manzana 522, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 27 de agosto del 2011 VALENTIN GARCIA HERNANDEZ, sin derecho ni permiso alguno de la actora despojo del inmueble señalado consecuencia de ello, reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración de que mi representada GUADALUPE VIRGINIA FERNANDEZ CERRANO tiene mejor derecho que el demandado para poseer la casa y terreno ubicado en: lote número cinco (5) de la manzana quinientos veintidós (522), de la Colonia Ciudad Azteca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La restitución por el demandado, a mi representada, de la posesión de la casa y terreno mencionados en el inciso que antecede. C) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión del demandado. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta

su total terminación. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de BIENES RAICES, TERRENOS Y CASAS S.A., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticuatro de octubre del dos mil trece.-Fecha de Validación: dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1366-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR MARTINEZ ACOSTA.

Se hace de su conocimiento que JOSE CLEMENTE ESTRADA MAGADAN, bajo el expediente número 636/2012, promovió en contra de SALVADOR MARTINEZ ACOSTA, demandándole las siguientes prestaciones: A) C. SALVADOR MARTINEZ ACOSTA quien aparece como propietario del inmueble que pretendo usucapir y el cual tiene su domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en calle Santa Ana número 77, del Fraccionamiento Capistrano en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, B) C. LUCIANO FRANCISCO JAVIER ESTRADA CLAVIJO toda vez que la sentencia que se dicte en el presente asunto le pudiera reparar un perjuicio, tomando en cuenta que es la persona de quien adquirí la propiedad directamente, manifiesto que el domicilio en donde puede ser localizado es el ubicado en la calle cerrada de Francisco Barrera número 1, esquina con calle Francisco Barrera en la Colonia San Juan Bosco del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. LA DECLARACION EN SENTENCIA FIRME que el suscrito me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapion por tener la posesión del inmueble ubicado en lote de terreno número 14, de la manzana 34, de la Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, su ubicación; al noroeste: 20.00 metros y colinda con Paseo de Zaragoza; al sureste: 20.00 metros y colinda con el lote 13; al suroeste: 15.00 metros y colinda con el lote 15, con una superficie total de 300 metros cuadrados. La inscripción de demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz en los términos que prescribe en Código Civil en las artículos 5.141. Fundándose en los siguientes hechos I) En fecha 15 de agosto de 1959 el Sr. CARLOS ESTRADA ALBERDI adquirió de la URBANIZADORA TLALMEX SOCIEDAD ANONIMA la propiedad del inmueble que se identifica como lote de terreno número 14, de la manzana 34, de la Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las medidas y colindancias mencionadas, II) EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1964 EL SR. CARLOS ESTRADA ALBERDI el día 27 de junio de 1991, realizo ante el Notario Público 16 del Distrito Federal LIC. FRANCISCO FERNANDO CUETO Y BARROS la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes registrado bajo el instrumento notarial número 72,918 de fecha 3

de julio de 1992, III) Una vez que falleció la SRA. MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO O MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO DE ESTRADA mediante el instrumento notarial 59,824 de fecha 19 de septiembre de 2007 otorgó ante el Notario Público número 37 del Distrito Federal de 2007 hizo constar la aceptación de legados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora SRA. MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO O MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO DE ESTRADA, IV) Cabe señalar que la herencia otorgada al SR. LUCIANO FRANCISCO JAVIER ESTRADA CLAVIJO fue protocolizada el día 19 de septiembre de 2007. V) EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EL SR. LUCIANO FRANCISCO JAVIER ESTRADA CLAVIJO vendió el terreno mencionado, VI) El inmueble mencionado actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a nombre de SR. SALVADOR MARTINEZ ACOSTA bajo la partida 1340, del volumen 1707 Sección Primera, Libro Primero de fecha 17 de marzo de 2005. El Juez por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cinco de agosto del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

1366-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se hace saber que ERIKA PAREDES CORONA, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 600/2011, en contra del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y CONSTRUCTORA DE PROGRAMAS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de quienes reclama las siguientes PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de propiedad, respecto del inmueble identificado como vivienda dieciséis, lote condominal doce, manzana IV, del Conjunto Habitacional denominado La Providencia, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México; B).- El pago de los daños y perjuicios que se me vienen ocasionando, de conformidad con las consideraciones de hechos y de derecho; y C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este procedimiento; basándose en los siguientes HECHOS: "1.- Con fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES otorgó a la suscrita un crédito para la adquisición de vivienda, el cual ejerció ante ese mismo Instituto para la adquisición de la casa dieciséis, lote condominal doce, manzana IV, del Conjunto Habitacional denominado La Providencia, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con CONSTRUCTORA DE

PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. 2.- En fecha quince de junio del mismo año, CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hizo entrega del bien antes referido, por instrucciones del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con quien se pacto que el precio de la operación sería cinco veces el salario mínimo, quedando pendiente de otorgar la escritura de compraventa. 3.- La suscrita pagó el crédito que le fue otorgado mediante descuentos vía nómina, según el sistema de crédito de la hoy demandada INSTITUTO DEL FONDD NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el periodo del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho al sexto bimestre de dos mil cuatro, es decir, que la suscrita cumplió con su obligación de pagar el crédito otorgado, como requisito sine qua non para que se escribiera el mismo, aclarando que desde ese entonces y a la fecha la demandada se ha abstenido de entregar el título de propiedad del inmueble vendido a crédito y que fue pagado por la suscrita. Y 5.- Aún y cuando la demandada señaló que había dado instrucciones al Notario veintiuno del Estado de México, Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana para la escrituración; al acudir ante la Notaría en mención fui informada que no tenía la carta que presento la demandada en el Procedimiento Judicial no Contencioso que fue tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México; razón por la cual, la suscrita demanda este juicio, para que se me otorgue el título de propiedad; en la carta que supuestamente envió la demandada al Notario, señaló que debía de otorgar lo siguiente: I.- La cancelación parcial de crédito garantizado con Hipoteca, que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. II.- El Contrato de Compraventa que otorga de una parte, como vendedor CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por la otra parte, como comprador, el señor PAREDES CORONA ERIKA; de lo anterior, se desprende que la demandada reconoce que la suscrita pagó el crédito otorgado, por lo que se considera procedente se le otorgue a la suscrita el título de propiedad que se reclama.

Por auto de fechas veintitrés de septiembre de dos mil trece, se ordena emplazar al codemandado CONSTRUCTORA DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los uno días del mes de octubre del año dos mil trece.-  
Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1366-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

C. IVAN JARAMILLO PINEDA.

LA SEÑORA LAYLA LIBIEN MALDONADO, POR SU PROPIO DERECHO, LE DEMANDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 929/2012: 1.-) LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA A MI FAVOR SOBRE MI MENOR HIJA DE NOMBRE LAYLA LIZETH JARAMILLO LIBIEN; 2.-) EL PAGO DE UNA PENSION DEFINITIVA, QUE SEA SUFICIENTES PARA SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS DE MANUTENCION DE LA MENOR HABIDA DENTRO DEL MATRIMONIO LAYLA LIZETH JARAMILLO LIBIEN, 3.-) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE HASTA SU TOTAL TERMINACION;

BASANDO SU PRETENSION Y ACCION, EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, "EN FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, LA SUSCRITA LAYLA LIBIEN MALDONADO CONTRAJE MATRIMONIO CON EL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, ANTE EL OFICIAL NUMERO CINCO DEL REGISTRO CIVIL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES..., DE DICHA UNION PROCREAMOS A LAYLA, LIZETH JARAMILLO LIBIEN...; ESTABLECIMOS NUESTRO ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL EN CALLE CIPRESES # 6, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON EL HOY DEMANDADO DEJE DE HACER VIDA EN COMUN A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LA FECHA, TIEMPO DURANTE EL CUAL NO SE HA PREOCUPADO POR EL BIENESTAR Y CUIDADO DE LA MENOR HABIDA EN MATRIMONIO, LA CUAL DESDE SU NACIMIENTO SE ENCUENTRA BAJO MI PROTECCION, PROCURANDO SU SANO DESARROLLO FISICO Y EMOCIONAL, DE AHI QUE DESDE QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER MADRE ME HE DEDICADO POR ENTERO A CUIDARLA, VIGILAR SU DESARROLLO FISICO Y EMOCIONAL, DE SU EDUCACION, DE LLEVARLA A SUS CLASES, PASEOS Y VIAJES, DE PROPORCIONARLE EN FIN TODO LO NECESARIO PARA QUE SIGA CRECIENDO COMO UNA NIÑA SANA Y FELIZ...; DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SON TESTIGOS ENTRE OTROS VICTORIA CURIEL ALVAREZ ASI COMO MIS PADRES, MA. DOLORES MALDONADO LOPEZ Y ANTONIO LIBIEN DIPP...; EL DESARROLLO DE MI HIJA ES COMO LA DE CUALQUIER OTRA MENOR, ES UNA NIÑA NORMAL Y SANA, QUE MERECE SEGUIR VIVIENDO EN LAS MISMAS CONDICIONES, POR TAL MOTIVO SOLICITO SE ME SEA OTORGADA SU GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA...; PERMITIENDOME ADJUNTAR EN RESPALDO DE MIS ARGUMENTOS CONSTANCIA EXPEDIDA A FAVOR DE MI MENOR HIJA POR SU MEDICO PEDIATRA QUIEN DESDE SU NACIMIENTO SUPERVISA SU ESTADO DE SALUD Y CRECIMIENTO...; ADJUNTO TAMBIEN CONSTANCIA DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, EXPEDIDA POR EL JARDIN DE LOS CEREZOS, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CUAL SE ENCUENTRA ESCRITA CURSANDO MATERNAL III, EN EL CICLO ACTUAL...; AL DEMANDADO NO LE CORRESPONDE TENER A NUESTRA HIJA BAJO SUS CUIDADOS, TODA VEZ QUE NUNCA SE HA PREOCUPADO, NI OCUPADO DE ELLA, PRUEBA DE ELLO ES QUE DESDE LOS DOS MESES DE NACIDA A LA FECHA NUNCA HA PROCURADO SIQUIERA BUSCARLA, LO QUE DEMUESTRA UN CLARO DESINTERES Y PRUEBA DE SUYO LA CALIDAD DE PERSONA QUE ES EL HOY DEMANDADO QUIEN REITERO LA HA TENIDO EN TOTAL ABANDONO PRACTICAMENTE DESDE QUE NACIERA.

COMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO, Y EN AUTOS YA SE ENCUENTRAN RENDIDOS LOS INFORMES DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL

DEMANDADO, ORDENADOS POR AUTO DICTADO EL SIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACENSE AL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDO ADEMÁS FIJARSE UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTIMAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. LUCIA MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.

4971.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 165/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA PROMOVIDO POR EDGAR SAMUEL MORALES SALES EN CONTRA DE ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, DONDE SE DEMANDAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- SE ME OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DERIVADA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRE CON LA DEMANDADA, COMO CONSTA DEL RECIBO DE COMPRA-VENTA QUE ME FIRMO LA DEMANDADA EL DIA 13 TRECE DE JUNIO DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, RATIFICADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO QUE SE INDICA EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA, EL CASO DE QUE SE NIEGUE LA DEMANDA A FIRMAR, LO HAGA SU SEÑORIA EN SU REBELDIA. B).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE DERIVEN DE ESTE JUICIO, POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HA INCURRIDO LA DEMANDA, BASANDOSE PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES: H E C H O S: 1º.- COMO SE ACREDITA CON EL ORIGINAL DEL TESTIMONIO NOTARIAL CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO 11709, VOLUMEN CXXXIII DEL AÑO 1972 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, LA AHORA DEMANDADA ADQUIRIÓ EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO, DE LA MANZANA XXIII VIGESIMA TERCERA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PILARES", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y CERO

CENTIMETROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 M2 DIEZ METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 32 TREINTA Y DOS; AL SUR 10.00 M2 DIEZ METROS CUADRADOS CON AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA; AL ORIENTE 20.00 M2 VEINTE METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 4 CUATRO; Y AL PONIENTE 20.00 M2 VEINTE METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 6 SEIS, ESTE PREDIO LO ADQUIRIO LA HORA DEMANDADA DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PILARES", S.A..., REPRESENTADO POR SU APODERADO GENERAL SEÑOR GENARO GAVALDON GUJARDO, ESTA OPERACION DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN SIN NUMERO, TOMO 30 TREINTA, FOJAS 137 CIENTO TREINTA Y SIETE, ASIENTO 6530-33 SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA- TREINTA Y TRES, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 1972 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. ANEXO 1 UNO. 2º.- COMO SE ACREDITA CON EL ORIGINAL DEL RECIBO DE FECHA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA SEÑORA ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, ME VENDIO EL BIEN INMUEBLE A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL HECHO ANTERIOR, EN LA CANTIDAD DE \$90,000.00 M.N. (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECIBO QUE FUE RATIFICADO ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO TEODORO SANDOVAL VALDEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 NUEVE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; ANEXO 2 DOS. COMO ACTO POR EL CUAL SE CONFIRMO QUE LA DEMANDA ME TRANSMITIA LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA VOLUNTAD DE TRANSMITIRME LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA DEMANDA, ME HIZO ENTREGA DEL ORIGINAL DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL HECHO ANTERIOR, EL QUE CONSERVO Y SE ACOMPAÑA A ESTE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA COMO SE INDICA EN EL APARTADO PRECEDENTE. 3º.- COMO CONSECUENCIA DEL RECIBO QUE ME FUE EXTENDIDO Y DEL ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO CON LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA O ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, COMO INDISTINTAMENTE ES CONOCIDA, ME ENTREGO LA POSESION JURIDICA Y MATERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, EL CUAL A PARTIR DE ESA FECHA, LO ESTOY POSEYENDO EN MI CARACTER DE PROPIETARIO, EN FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA Y DE BUENA FE, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE UN DUEÑO, SIN INTERRUPCION ALGUNA HASTA LA FECHA. 4º.- COMO CONSECUENCIA DE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD CONTENIDA EN EL RECIBO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL HECHO NUMERO 2 DOS, SUSCRITO POR LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA O ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, COMO INDISTINTAMENTE ES CONOCIDA, ESTA PARTE PROCEDIO A TOMAR POSESION MATERIAL Y JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE QUE ES MOTIVO DEL ALUDIDO RECIBO INDICADO, HE REALIZADO TODOS LOS ACTOS DE DOMINIO QUE ME CORRESPONDEN COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ALUDIDO. 5º.- EN DIFERENTE OCASIONES ME HE DIRIGIDO A LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA O ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, COMO INDISTINTAMENTE ES CONOCIDA, CON EL FIN DE QUE ME OTORGUEN ESCRITURA PUBLICA ANTE NOTARIO, POR LA COMPRAVENTA QUE ME HIZO DEL BIEN INMUEBLE A QUE HAGO REFERENCIA EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA, SIN OBTENER RESPUESTA POSITIVA AL RESPECTO. 6º.- ANTE LA NEGATIVA DE LA DEMANDADA PARA OTORGARME ESCRITURA PUBLICA CON MOTIVO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAMOS EL QUE

TIENE POR OBJETO EL BIEN INMUEBLE A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA DEMANDA, ES POR LO QUE SE LE DEMANDA EN ESTA VIA Y FORMA CON EL FIN DE POR LA VIA JUDICIAL SE LE OBLIGUE AL CUMPLIMIENTO DE ESA PRESTACION, PARA EL EFECTO DE QUE SE LE CONDENE A OTORGARME LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, APLICABLE A ESTE NEGOCIO, YA QUE COMO SE HA MENCIONADO, SE HA NEGADO HA REALIZAR ESE ACTO JURIDICO EN LA FORMA QUE SE LE PIDE. POR LO QUE ANTE SU NEGATIVA ME VEO OBLIGADO A DEMANDARLE EN ESTA VIA Y FORMA, POR LO QUE SE PIDE SE LE CONDENE AL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACION, ASI COMO A QUE SE INSCRIBA ESE ACTO JURIDICO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LO ANTERIOR SE DERIVA DEL DERECHO QUE COMO NUEVO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, TENGO DERECHO A EXIGIR QUE SE ME OTORQUE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA EN ESCRITURA PUBLICA Y SE INSCRIBA A MI FAVOR EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INDICADA. 7º.- IGUALMENTE SE PIDE SE CONDENE A LOS CODEMANDADOS AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1947 DEL CODIGO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, YA ABROGADOS PERO APLICABLE A ESTE NEGOCIO, YA QUE ESTAN INCUMPLIENDO COMO VENDEDORES DEL PREDIO MOTIVO DE ESTA LITIS, CON SU OBLIGACION DE OTORGAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE DERIVA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA PRIVADO QUE ES MOTIVO DE ESTA DEMANDA. EN ESE ORDEN, SE ESTIMA QUE ES PROCEDENTE EL RECLAMO ALUDIDO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICE: VISTO EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA Y ATENTO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE DE LOS INFORMES RENDIDOS EN EL SUMARIO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SE ADVIERTE QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACION DE LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, CONSECUENTEMENTE, COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESELE A LA PRENOMBRADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA INCOADA EN SU CONTRA, Oponiendo las excepciones y defensas que a su intereses convenga; ASI MISMO, POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, COPIA INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. POR OTRA PARTE PREVENGASE A LA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES EN TERMINOS DE LO PREVENIDO POR LOS ARTICULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.- RUBRICA.

4974.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ.

El C. FRANCISCO VAZQUEZ MONROY, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 725/2013, Juicio Ordinario Civil en contra de MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapación respecto del inmueble denominado Fraccionamiento El Tejocote ubicado en la calle Ramales manzana 16, lote 39, del Fraccionamiento Granjas Agrícolas, denominado El Tejocote, ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 metros con lote 37 manzana 16; al sur: 28.00 metros con lote 41 manzana 16; al oriente: 10.00 metros con lote 40 manzana 16; y al poniente: 10.00 metros con calle Ramales. Con una superficie total de 280 metros cuadrados. B) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapación y que me he convertido en propietario de dicho inmueble. Fundándose en los siguientes hechos: desde el quince de febrero del año mil novecientos noventa y siete, me encuentro en posesión del inmueble denominado Fraccionamiento El Tejocote ubicado en la calle Ramales manzana 16, lote 39, del Fraccionamiento Granjas Agrícolas, denominado El Tejocote, ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con lote 37 manzana 16; al sur: 28.00 metros con lote 41 manzana 16; al oriente: 10.00 metros con lote 40 manzana 16; y al poniente: 10.00 metros con calle Ramales, con una superficie total de 280 metros cuadrados. II.- Dicho inmueble lo adquirí por medio de un contrato privado de compra venta entre el suscrito y el señor SERGIO VAZQUEZ ALMARAZ, en su carácter de vendedor, y como testigo del mismo JUAN ESPINOZA SANCHEZ. III.- La posesión que ejerzo sobre el inmueble lo es en carácter de propietario. IV.- La posesión que ejerzo el suscrito sobre el lote terreno descrito lo es forma pacífica. V.- La posesión que el suscrito ejerzo sobre el inmueble motivo del presente juicio es en forma continua. VI.- La posesión que el suscrito ejerzo sobre el lote de terreno motivo del presente juicio lo es en forma pública. VII.- La posesión que el suscrito ejerzo sobre el lote del terreno materia de esta controversia lo es de buena fe y por un lapso mayor de cinco años. VIII.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, en el folio real electrónico número 00050820 a nombre de MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ. Cabe aclarar que el inmueble a usucapir, es el mismo descrito en el certificado de inscripción exhibido, solo que en el certificado de inscripción de referencia no señalaron colindancias, ello en atención a que la escritura del fraccionamiento correspondiente al Fraccionamiento El Tejocote, solo se señaló de manera general el número de lotes que resultaban de tal fraccionamiento así como las medidas y superficies de los lotes, sin establecer las colindancias correspondientes a cada uno de ellos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en

sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy Fe.- Validación.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dieciocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.- Rúbrica.

782-B1.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ GREGORIO, en el expediente 1186/2012, le demanda en el procedimiento especial de divorcio incausado y controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar, de tramitación predominantemente oral, en relación con los siguientes:

**HECHOS**

1.- Con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, contraí matrimonio con el señor EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, en Nezahualcóyotl, Estado de México.

2.- Durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ, que nació: el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, en el Distrito Federal.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta al C. Juez que su último domicilio conyugal lo establecieron la suscrita y el señor Eduardo Daniel Lara González, en calle Palacio de Iturbide, número 326, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- Manifiesta al C. Juez que es su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que la une con el señor EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ, en virtud de que actualmente vivieron separados y es por lo que ha decidido divorciarse.

Se le hace saber por este conducto, que debe apersonarse al presente juicio dentro del plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista y Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, veintiocho de octubre de dos mil trece.- Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de octubre de 2013.- La Secretaria hace constar que se fijo edicto en la tabla de avisos.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica.

778-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

JOAQUIN SANCHEZ SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 162/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y MARGARITA LOZANO LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de USUCAPION en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Mixtecas, manzana 626, lote 03, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; norte: 17.50 mts. con lote 02; sur: 17.50 mts. con lote 04; oriente: 07.00 mts. con lote 31; poniente: 07.00 mts. con calle Mixtecas, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanlta, Estado de México, tiene la hoy codemandada **FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.**, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada ante el citado Instituto de la usucapión a mi favor. HECHOS.- En fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, la codemandada MARGARITA LOZANO LOPEZ, realizó contrato de promesa de vender y comprar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la actora adquirió de la codemandada de referencia por medio de contrato de compraventa, el inmueble anotado en líneas anterior. Por lo que se ostenta como poseedora y propietaria del referido predio, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec, bajo la partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que su posesión es de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietaria. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de octubre de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5174.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

SILVIA SANCHEZ COBOS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora SANTA LOURDES CHAVEZ CORDERO, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, registrado con el número de expediente 486/2012, reclamando las siguientes prestaciones:

A) El otorgamiento y firma ante Notario Público que al efecto se elija, de la Escritura Pública que contenga y formalice el contrato de compraventa de fecha veinte de agosto del año dos mil cinco, celebrado de manera verbal, respecto del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 58, de la manzana 37, de la Colonia Las Águilas, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 155.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 19.40 metros con lote 57; al sur en 19.40 metros con lote 1; al oriente en 8.00 metros con calle Diecisiete; y al poniente en 2.00 metros con lote 3. Y cuyo lote de terreno actualmente aparece inscrito en los Libros de Gobierno del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 826, del volumen 190, del libro primero, de la sección primera, de fecha 03 de febrero de 1989, con folio real número 49968, mismo que se encuentra inscrito a favor de SILVIA SANCHEZ COBOS. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, para el caso de que la hoy demandada señora SILVIA SANCHEZ COBOS se negare a otorgar y firmar la Escritura Pública ante el Notario Público que se designe, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, sea su Señoría quién en rebeldía de dicha demandada otorgue y firme la Escritura Pública correspondiente. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio desde su inicio hasta su total conclusión del mismo. Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que en fecha veinte de agosto del año dos mil cinco se constituyó como parte compradora y celebró contrato verbal de compraventa con la hoy demandada SILVIA SANCHEZ COBOS esta última como parte vendedora, respecto de la compraventa del inmueble materia del presente juicio, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hecho que dice la actora le consta a varias personas las cuales ofrece como testigos, y que fue celebrado en el interior del inmueble en cuestión, manifiesta que la parte demandada en ese acto se obligó a que una vez que fuere cubierto el monto total del precio convenido en el citado contrato, comparecería ante el Fedatario Público respectivo a otorgar y firmar la escritura pública correspondiente, indicando la actora que a la fecha ha cubierto a la demandada la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante diversos pagos parciales que señala en su escrito de demanda, y de los cuales la parte demandada y su abogado le entregaron recibos suscritos de su puño y letra. Manifiesta además que en la fecha en que celebraron el contrato verbal de compraventa la parte demandada le entregó la posesión física y material del inmueble en cuestión, y señala que después de que le hubo cubierto la cantidad total por el concepto de la compraventa del inmueble referido a la hoy demandada, a partir del día veintiuno de enero del año dos mil doce le ha requerido en diversas ocasiones a la demandada para que comparezca ante la presencia del Notario Público, a fin de que otorgue y firme las Escrituras correspondientes a favor de la parte actora, a lo cual señala que se ha negado ha hacerlo sin fundamento alguno, razón por la cual inicia la presente demanda.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a juicio ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente

de la última publicación de este edicto, contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo veintinueve de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

821-B1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADO: JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE GRISELDA FLORES TOVAR, le demanda a JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA y OTRO, en el expediente número 369/2011, las siguientes prestaciones: 1. La declaración de Usucapción a favor de la suscrita, respecto del inmueble que se ubica en la calle 7, lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por los hechos que se invocan más adelante. 2. La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México que tiene el hoy demandado JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita MARIA GUADALUPE GRISELDA FLORES TOVAR ante el citado registro al haber operado la usucapción a mi favor, basado en los siguientes hechos: 1. El 31 de diciembre de 1983 la suscrita celebré contrato de compraventa en mi calidad de compradora con BLAS FLORES CORONA en su calidad de vendedor respecto del bien inmueble ubicado en calle 7, lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cual adquirí los derechos de propiedad sobre dicho predio con una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 07.00 metros con lote 7; al noreste 12.00 metros con lote 13; al sureste 07.00 metros con calle 7 y al suroeste en 12.00 metros con lote 15, señalando que el inmueble cuenta hoy para su mejor ubicación con la calle 7 como consta en el mencionado contrato y en los recibos de agua y predio, aunque en el Registro Público aparece registrado como lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara sin que se considere las calle 7 por no tener en la fecha en que se registro nombre de la calle, pero de acuerdo a las medidas y colindancias se puede percibir que se trata del mismo inmueble ya que al sureste colinda con la mencionada calle. 2. Tengo la posesión sobre el bien de referencia a través de un contrato de compraventa celebrado con el señor BLAS FLORES CORONA, quien me entregó la posesión física y material de predio descrito es por lo que vengo ejerciendo la misma desde la fecha referida, toda vez que comencé a ocupar el predio en cuestión desde la fecha del contrato de la compraventa, poseyendo el predio en calidad de propietaria ejerciendo actos públicos de dominio sobre el mismo, ya que lo adquirí de buena fe sin que a la fecha me

hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo causa generadora el contrato de compraventa con lo que inicie la posesión física que he venido ejerciendo desde hace más de 20 años en carácter de propietaria, por lo que este juicio es para el efecto de regularizar nuestra posesión ya que solicito que de poseedor pase ser propietaria. 3. Como he mencionado se me entregó la posesión física y jurídica del inmueble materia de la litis, el 31 de diciembre de 1983 mediante una operación contractual la cual fue de buena fe, asimismo señaló que la suscrita lo he poseído de manera pública, pacífica y continua y ha sido con el carácter de propietarios como he poseído dicho inmueble mencionado ubicado en calle 7, lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, este bien lo he poseído con las características de la Ley para poder usucapir, situación que se demostrará en el momento procesal oportuno, agregando a su Señoría que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto, pacífica por que nadie me ha molestado, continua e ininterrumpida por que siempre he detentado dicho bien y de buena fe, siendo causa generadora de la posesión el contrato de compraventa, firmado por el señor BLAS FLORES CORONA, persona que a su vez me dio el dominio absoluto del bien. 4. Asimismo manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el bien inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria, tan es así que he hecho actos de dominio sobre el mismo y que también se prueba dicha posesión con diversas documentales consistentes en: cinco recibos en original por concepto de pago de impuesto predial de los años 2006 a 2010, a nombre de la suscrita expedidos por la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales adjunto como anexos 2 al 6; cinco recibos en original por concepto de pago de suministro de agua potable del periodo 2006 a 2010 expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, los cuales adjunto al presente como anexos 7 a 11, una solicitud de servicio de energía eléctrica de Luz y Fuerza del Centro a nombre de la que suscribe de fecha 17 enero de 2002 el cual adjunto como anexo 12; una manifestación de traslado de dominio expedida por el Gobierno del Estado de México de fecha 31 de diciembre 1983 que adjunto como anexo 13; y por ello ha prosperado y consumado a mi favor la usucapción, ya que he pasado de simple poseedora a propietaria del inmueble detallado en el hecho uno de esta demanda. 5. Manifiesto que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, situación que se acredita oportunamente agregando a que le demandado han evadido escriturar dicho inmueble a favor de la suscrita, pero tomado en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que me veo en la necesidad de promover en la presente vía y forma. 6. El inmueble materia de esta controversia del que hoy demando la usucapción a mi favor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1964. Lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México y que agrego como anexo 14. Son testigos y les constan todos los hechos de la presente demanda, a los CC. Yolanda Sánchez Bello, Oscar Octavio Vera Hernández y Margarita Maribel Amador Reyes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece.- Autorizada.- Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5170.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 1192/2012, relativo al Juicio Divorcio Incausado, solicitado por GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, a JUAN BARRANCO REYES, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de dos de julio de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a JUAN BARRANCO REYES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Convenio: a).- La designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces y el domicilio donde vivirán, que mis hijos de nombres VIVIANA SALOME, ALEXANDRA CONSTANZA y ERNESTO EZEQUIEL de apellidos BARRANCO SANCHEZ, continuarán confiados a la guardia y custodia de la C. GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, viviendo en el domicilio conocido Santa María, sin número, Municipio de Chapa de Mota, México. b).- El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores. Que JUAN BARRANCO REYES, convivirá con sus menores hijos los domingos de cada quincena, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, que los días de convivencia, recogerá y reincorporará a sus hijos al domicilio de éstos, para la convivencia, los padres acuerdan, que debido a que la guarda y custodia quedará a cargo de la señora, el señor, podrá convivir con sus menores hijos en las vacaciones y días festivos, mismos que serán alternativos (las vacaciones de verano estarán a cargo del C. JUAN BARRANCO REYES y las vacaciones de semana santa e invierno a cargo de la C. GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, y así, sucesiva y alternativamente) los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre, el primero de los días con la suscrita y el segundo con el progenitor, y para el caso del día del padre, día de la madre y onomástico respectivos y el del infante, podrán convivir con su respectivo ascendiente, quedando la actora a dar las facilidades para que se lleve a cabo el referido régimen de convivencia. c).- La designación del cónyuge que seguirá habitando en su caso, el domicilio donde se haga vida en común. La suscrita, habita el domicilio designado para tal efecto en domicilio conocido en Santa María, sin número, Municipio de Chapa de Mota, México, el cual es para hacer vida en común, siendo este, el último domicilio donde se hizo vida en común, para los efectos del artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles, d).- La cantidad que por concepto de alimento se propone, para atender las necesidades de los hijos y en su caso el cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo, los elementos que permitan al Juez fijar la pensión propuesta así como la garantía para asegurar su cumplimiento: Que JUAN BARRANCO REYES, pagará únicamente en concepto de alimentos a favor de sus hijos \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N. 00/100), los días primero de cada mes, cantidad que será depositada en éste Juzgado, la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia en el párrafo anterior, sujeta de la siguiente forma, bajo protesta de decir verdad, desconozco en la actualidad cuales son las percepciones ordinarias y extraordinarias del deudor alimentario, correlativo que

el deudor, durante éste último año, se desempeñaba como comerciante, ganando la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. 00/100), semanales, y a cada semana me proporcionaba la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS M.N. 00/100), los cuales eran para sufragar gastos de alimentación, vestido, alimentación y en algunos casos asistencia médica, y con fundamento en el artículo 4.138 del Código Civil, solicito su Señoría de la manera más atenta y respetuosa, fijar por concepto de alimentos la cantidad propuesta en el convenio a favor de mis hijos, ya que los alimentos, son de primera necesidad y basados en un plano de proporcionalidad y equidad, deben de atenderse las necesidades de los acreedores y a las posibilidades reales del deudor, dentro del entorno social en el que se desenvuelven, para los efectos del artículo 4.143 del Código Sustantivo Civil, el señor JUAN BARRANCO REYES, se obliga a otorgar como garantía para asegurar los alimentos, un pagaré por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), a favor de la C. GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, con fecha de vencimiento a la vista, acordando las partes que dicha garantía será otorgada única y exclusivamente para el objeto por el cual fue otorgada, es decir, solo para garantizar alimentos, razón por la cual la señora GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, podrá disponer del mismo, en el momento en que el señor JUAN BARRANCO REYES, dejará de cumplir con las obligaciones a la que se esta comprometiendo a la firma del presente convenio. e).- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio: No se realizará liquidación de bienes en este apartado, toda vez que no se adquirieron bienes durante el matrimonio. f).- Tratándose del régimen de separación de bienes, la forma de repartirlos bienes adquiridos durante el matrimonio, en los términos previstos por el artículo 4.46 del Código Civil. En virtud de que el patrimonio se estableció en la modalidad de sociedad conyugal, no se realiza liquidación de bienes en este apartado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de dos de julio de dos mil trece.-Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, nueve días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo dos de julio de dos mil trece.-Nombre y cargo Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

5163.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 63/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO en contra de JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO así como de MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A) El cumplimiento del contrato de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, del cual se llevo a cabo la ratificación de firmas del mismo ante la fe de la Maestra en Derecho EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, celebrado entre el suscrito JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO y la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, respecto del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, El Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado

de México, con una superficie de 6,736.46 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se detallan más adelante.

b) Como consecuencia del cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, el otorgamiento de firma y escritura del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,763.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se detallan:

A) Al norte, con dos líneas, una de 30.00 metros, con lote 9, y otra de 66.80 metros, con calle sin nombre; al sur, 88.90 metros con calle sin nombre; al poniente, en dos líneas una de 14.00 metros con calle Vicente Guerrero, área de restricción de por medio de 3.30 metros y otra de 100 metros, con lotes del uno al nueve; y al oriente, 94.00 metros con calle sin nombre.

B) Que se llevo a cabo la aclaración y rectificación del inmueble mencionado en el inciso a), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número 938, volumen 39, libro primero, sección primera, a fojas 103 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos; con una superficie de 6,477.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, con dos líneas una de 30.00 metros, con lote 9 y otra de 66.80 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur, 88.90 metros con calle sin nombre y al poniente; en tres líneas, una de 14 metros con calle prolongación Vicente Guerrero, área de restricción de por medio de 3.30 metros y las otras dos de 70 metros y 30 metros, con lotes del uno al nueve.

C) Que se llevo a cabo el apeo y deslinde del inmueble mencionado en el inciso a), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número 811, volumen 42, libro primero, sección primera, a fojas 128 de fecha ocho de febrero de dos mil siete; con una superficie de 6,743.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con dos líneas una de 30.00 metros, con lote 9 y otra de 66.80 metros ochenta centímetros con calle Juan Escutia; al oriente; 97.00 metros con calle Hermenegildo Galeana y al poniente, en dos líneas una de 17.00 metros con calle Vicente Guerrero y otra de 100.00 metros.

d) Que se llevo a cabo apeo y deslinde catastral del inmueble mencionado en el inciso a) inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca Estado de México, bajo la partida número 113-668, volumen 43, libro primero, sección primera, a fojas 15 de fecha ocho de enero del dos mil ocho; con una superficie de 6,743.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en tres líneas, la primera de 36.80 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; la segunda de 30.00 metros con Juan Pérez Acevedo y la tercera de 30 metros con Rodolfo Santillana Vázquez, al sur; en dos líneas, la primera de 30 metros con Eugenio Reyes Contreras Contreras y la segunda de 88.82 metros con calle Juan Escutia; al oriente 97.01 metros con calle Hermenegildo Galeana y al poniente, en cuatro líneas la primera en cinco líneas quebradas de 20 metros con Arturo Garduño García; 10 metros con Jorge Garduño García, 10 metros con Simón Guadalupe Aguilar Dávila y 10 metros con Juan Pérez Acevedo; la segunda línea de 10 metros con Eugenio Reyes Contreras, 10 metros con Justina Amada Sánchez Ramírez y 10 metros con Rodolfo Santillana Vázquez y la cuarta línea de 7 metros con Vicente Guerrero.

C) Como consecuencia del cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pactados en la cláusula octava del contrato base de la acción.

D) Como consecuencia del cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, el otorgamiento y firma de escritura del mismo.

E) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho:

#### HECHOS

PRIMERO.- En fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, celebre contrato de promesa de compraventa con la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, respecto del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín del Junco Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,736.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se detallan.

Al norte, con dos líneas, una de 30.00 metros, con lote 9, y otra de 66.80 metros, con calle sin nombre; al sur 88.90 metros con calle sin nombre, al poniente, en dos líneas una de 14.00 metros con calle Vicente Guerrero, área de restricción de por medio de 3.30 metros y otra de 100 metros, con lotes del Uno al Nueve; y al oriente 94.00 metros con calle sin nombre.

b) Que se llevo a cabo la aclaración y rectificación del inmueble mencionado en el inciso a), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la número 938, volumen 39, libro primero, sección primera, a fojas 103 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos; con una superficie de 6,477.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte, con dos líneas una de 30.00 metros, con lote 9 y otra de 66.80 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur, 88.90 metros con calle sin nombre y al poniente; en tres líneas, una de 14 metros con calle prolongación Vicente Guerrero, área de restricción de por medio de 3.30 metros y las otras dos de 70 metros y 30 metros, con lotes del uno al nueve.

c) Que se llevó a cabo apeo y deslinde catastral del inmueble mencionado en el inciso a) inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número 113-668, volumen 43, libro primero, sección primera a fojas quince de fecha ocho de enero de dos mil ocho; con la superficie de 6743.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en tres líneas, la primera de 66.80 metros, con calle Josefa Ortiz de Domínguez; la segunda de treinta metros con Juan Pérez Acevedo y la tercera de 30.00 metros con Adolfo Santillana Vázquez; al sur, en dos líneas, la primera de 30.00 metros con Eugenio Reyes Contreras y la segunda de 88.82 metros con calle Juan Escutia; al oriente 97.01 metros con calle Hermenegildo Galeana y al poniente en cuatro líneas, la primera en cinco líneas quebradas de 20.00 metros con Arturo Garduño Quintana; 10.00 metros con Jorge Garduño García; 10.00 metros con Simón Guadalupe Aguilar Dávila y 10.00 metros con Juan Pérez Acevedo; la segunda línea de 10.00 metros con Eugenio Reyes Contreras, 10.00 metros con Justina Amada Sánchez Ramírez y 10.00 metros con Rodolfo Santillana Vázquez, y la cuarta línea de 7.00 metros con Vicente Guerrero.

SEGUNDO.- Resulta que en la misma fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, que se celebró el contrato de promesa de compraventa base de la acción con la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, ante la fe de la maestra en derecho EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaría interina de la Notaría Pública número quince del Estado de México, se llevo a cabo la ratificación de firmas del contrato base de la acción, mismo que quedo registrado en el Instrumento Notarial número 49.575 del volumen 855.

TERCERO.- La ahora demandada señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, acredito su personalidad de

apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, mediante instrumento número 17,342, volumen 294, de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, otorgado ante la fe de la LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario número 49 del Estado de México, la cual consta un poder especial amplísimo para pleitos y cobranzas actos de administración y riguroso dominio, y asimismo acreditado su personalidad de apoderada legal de la señora EUGENIA GARCIA ARELLANO, con el instrumento número 16,545, volumen 277 de fecha dos de diciembre del año dos mil uno, otorgado ante la fe del LICENCIADO RUBEN LUGO RUIZ, Notario Público número 49 del Estado de México, testimonios los cuales corren agregados registrado en el Instrumento Notarial número 49,575 del volumen 855.

CUARTO.- En la declaración II del contrato base de la acción los ahora demandados manifestaron que el inmueble materia del contrato basal el mismo se encontraba grabado y al corriente del pago predial.

QUINTO.- Asimismo en la siguiente declaración marcada con el romano II del contrato basal manifestó en prominente vendedor que bajo protesta de decir verdad que el inmueble descrito materia del contrato base de la acción el mismo estaba hipotecado a favor del señor ARMANDO GARDUÑO RUIZ, por la cantidad de \$600,000 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante instrumento notarial 47747 pasado ante la fe del LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca Estado de México, bajo el folio real número 00000099 de fecha ocho de junio del año dos mil once.

SEXTO.- En la cláusula segunda del contrato de promesa de compraventa base de la acción, se acordó que el precio de la operación prometida sería por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), mismos que serían pagados de las siguientes formas:

a) La cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) mediante depósito en garantía, misma que serviría para pagar la hipoteca que se mencionan en el antecedente II.

b) La cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) mediante doce pagos mensuales, mismos que sería pagaderos los días dieciséis de cada mes.

SEPTIMO.- Asimismo me permito manifestar que a los ahora demandados se les realizaron diversos pagos hasta por la cantidad de \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS) por concepto de pagos parciales estipulados en la cláusula segunda inciso b) del contrato base de la acción pagos que a continuación se detallan:

Recibo de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, por la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) recibido por la C. MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Cheque número 94 de fecha trece de febrero del año dos mil doce, de la cuenta 187732074 de la Institución de crédito BBVA BANCOMER por la cantidad de \$84,000 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS) liberado a nombre de JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO y endosado a favor de la C. MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Cheque número 96 de fecha 13 de febrero del año dos mil doce de la cuenta 187732074 de la Institución de crédito BBVA BANCOMER por la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) liberado a nombre de JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO y endosado a favor de MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Recibo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, por la cantidad 120,000.0 (CIENTO VEINTE MIL PESOS) recibido por la MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Ficha de depósito de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, por la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) depositado a la cuenta número 0188683948 a nombre de la C. MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, de la institución de crédito BBVA BANCOMER.

OCTAVO.- Resulta que a la fecha las ahora demandadas no han realizado el pago de la hipoteca que el inmueble materia del contrato basal presenta al señor ARMANDO GARDUÑO RUIZ, y por consecuencia el lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín Municipio y Distrito de Ixtlahuaca Estado de México con una superficie de 6,763.46 metros cuadrados, el mismo sigue gravado tal y como se acredita con el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ixtlahuaca, Estado de México.

NOVENO. En la cláusula cuarta del contrato base de la acción el prominente vendedor ser obligación a entregar la posesión física del inmueble materia del contrato basal, el día dieciséis de marzo del año dos mil doce, situación que en el caso que nos ocupa no sucedió, puesto que los ahora demandados dese la fecha en que recibieron el dinero estipulada por la cláusula segunda del mencionado contrato no han vuelto a dar la cara y no los he podido localizar.

DECIMO. En la cláusula octava del contrato base de la acción se pactó que si hubiere alguna causa por la que alguna de las partes cancelara el presente contrato posterior a su firma, se fijaba una pena convencional de la cantidad de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) misma que recibiría la parte afectada.

DECIMO PRIMERO. Es el caso que desde la fecha en que se celebró el contrato base de la acción con la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL DE APELLIDOS GARCIA ARELLANO. Respecta del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, El Junco Municipio y Distrito de Ixtlahuaca Estado de México, con una superficie de 6,763.46 M2 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.) No he vuelto a saber de la misma, y no la he podido localizar situación por la cual me veo en la necesidad de demandarles por la presente vía, el cumplimiento del contrato de referencia.

DECIMO SEGUNDO. Toda vez que no he podido localizar a la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA. Ni a los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO. Situación por la cual no fue posible realizar los pagos estipulados en el inciso b) de la cláusula segunda del contrato de promesa de compraventa base de la acción es por ello que en este acto a través del Cheque número 0000167 de la Institución de crédito denominada HSBC de la cuenta número 04046119552 a nombre del suscrito consigno la cantidad de \$1,124,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100. M.N.) Por concepto de pago total del contrato base de la acción, dinero que deberá de ser entregado a los demandados hasta el momento en que se realice la protocolización respectiva del inmueble que le compre a los demandados.

DECIMO TERCERO. En la cláusula décimo primera del contrato base de la acción las partes en dicho contrato se sometieron para la interpretación y cumplimiento del mismo, expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Así mismo desde este momento solicito se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ixtlahuaca Estado de México, a efecto de que los ahora demandados se abstengan de tratar de vender o enajenar el inmueble que me fuese vendido ya que existe fundado de que así pudiese ser.

Dado que se desconoce el domicilio de JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL DE APELLIDOS GARCIA ARELLANO así como el de MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA por autos de fecha, treinta y uno de octubre así como el de trece de noviembre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no haberlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece. Doy Fe.- En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece, así como el de fecha trece de noviembre del año dos mil trece. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

5169.- 21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 846/2013, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO REYNOSO HERRERA, denunciado por EDUARDO REYNOSO NAVARRO, RICARDO REYNOSO NAVARRO y PAOLA REYNOSO NAVARRO, para lo cual manifiestan que el de cujus falleció el día dos de julio de 2003, en la Ciudad de Tenancingo, México, lo que acreditan con el acta de defunción de fecha dos de julio de 2003, la cual obra en el acta número 00253, del libro segundo, de la Oficialía número uno del Registro Civil de Tenancingo, México, así mismo el autor de la sucesión tuvo como último domicilio el ubicado en las calles de Madero Oriente número 308 de Tenancingo, México, estuvo casado con la señora ROSA ELIA NAVARRO CASTILLO, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo que se acredita con el acta de matrimonio de fecha ocho de julio de 1972, la cual obra en el acta número 160 del libro primero de la oficialía del Registro Civil de Tenancingo, México, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres EDUARDO REYNOSO NAVARRO, RICARDO REYNOSO NAVARRO y PAOLA REYNOSO NAVARRO, los cuales tiene el carácter de hijos del autor de la presente sucesión intestamentaria que denuncian, por otra parte consta un acta de divorcio de fecha siete de noviembre de 1992, que se encuentra inscrita bajo el acta número 00018, libro primero, de la oficialía número uno del Registro Civil de Tenancingo, México, que los señores EDUARDO REYNOSO HERRERA y ROSA ELIA NAVARRO CASTILLO, promovieron el divorcio por mutuo consentimiento, ante el Juzgado Primero Civil de Primera

Instancia adscrito al Distrito Judicial de Tenancingo, México, el cual quedó registrado bajo el expediente número 496/92, cuya sentencia causó ejecutoria el veintisiete de octubre de 1992, además el autor de la Sucesión tuvo una hija de nombre YESICA REYNOSO PALOMARES, la cual se tiene el entendido que es menor de edad y se solicita se notifique a través de su señora madre SUSANA PALOMARES JIMENEZ, por otra parte el señor EDUARDO REYNOSO HERRERA, no otorgó disposición testamentaria alguna por lo que se solicita se giren oficio a los titulares de la oficina regional en Tenancingo, perteneciente al Instituto de la Función Registral, y al Jefe del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que se informe si en sus archivos existe alguna disposición testamentaria del autor de la sucesión, finalmente a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.89 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, designan como representante común al señor RICARDO REYNOSO NAVARRO, quien queda facultado en términos del artículo 1.91 del ordenamiento legal citado..." por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil trece, se ordenó girar oficios a diversas autoridades, quienes informaron, que desconocen el domicilio actual de SUSANA PALOMARES JIMENEZ; por lo que el Juez de los autos dictó un auto en fecha seis de noviembre del año dos mil trece, que a la letra dice: "Visto el contenido del escrito de cuenta y que el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte el promovente para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la menor YESICA REYNOSO PALOMARES, a través de su señora madre SUSANA PALOMARES JIMENEZ, la instauración de la sucesión Intestamentaria a bienes de EDUARDO REYNOSO HERRERA, por edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a apersonarse en la presente sucesión, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo, así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la notificación.

Fecha del auto que ordena la publicación: seis de noviembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

5192.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 341/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGEL MATA OLIVARES, el pago de las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 188,4240 veces el salario mínimo mensual en concepto, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$370,950.31 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

PESOS 31/100 M.N.) de acuerdo al documento. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia, 4).- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha de incumplimiento y los que sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente de conformidad con el documento base de acción, 6).- El pago de gastos y costas procesales que se generen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que en términos del artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, así como en el Boletín Judicial, quienes deben presentarse dentro de un término de treinta días, a dar contestación a la demandada, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1079 del Código de Comercio citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta y uno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha veintidós de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

5166.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 678/2011.  
ACTOR: ERNESTO MAYA LOPEZ.  
EMPLAZAR A: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

ERNESTO MAYA LOPEZ, por su propia derecha demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y HUGO FERNANDEZ DE CASTRO PEREDO, la usucapión del inmueble ubicado en calle Diagonal 3, manzana 22, lote 01, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10 metros con calle Diagonal 3, al sur: 38.20 metros con lotes 13, 14, 15 y 16, al oriente: en 29.30 metros con lote 2, al poniente: en 35.50 metros con propiedad particular y una superficie de 665.00 metros cuadrados, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera de fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, la cancelación de dicha inscripción, la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de la sentencia ejecutoriada que me decreta la propiedad del lote de terreno materia del presente juicio, lo anterior, en razón de que, el señor HUGO FERNANDEZ DE CASTRO PEREDO, me vendió el bien inmueble antes descrito, mediante contrato de compraventa de fecha veinte de julio de dos mil uno, entregándome la posesión física, real y material del mismo, el referido inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, que el suscrito desde que adquirí el inmueble lo he poseído de forma pública, pacífica, continua ininterrumpidamente y de buena fe y a título de propietario y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en

caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los uno de octubre dos mil trece.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de septiembre de dos mil trece.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.  
5172.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1090/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).  
ACTOR: MARIA ELENA HERNANOEZ MERCADO.

DEMANDADO: ALFONSO SEGURA MEJIA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: 1).- La terminación de la copropiedad respecto del terreno materia del presente juicio, siendo este el ubicada en vivienda "B" Dúplex, construida sobre el lote condominal 37, de la manzana 47, del conjunto de tipo mixto habitacional "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, misma inmueble que tiene una superficie total de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: medidas y colindancias del área privativa 37 B, condominio 37, al sureste: 4.500 metros con calle, al suroeste: 16.000 metros con superficie privativa 37ª, al noroeste: 4.500 metros con lote condominal 39, al noreste: 16.000 metros con lote 36, superficie del área privativa 37 B, 72.000 metros cuadrados, medidas y colindancias de la casa 37B en planta baja, al sureste: 4.450 metros con cochera propia y acceso, al suroeste: 6.300 metros y 1.200 metros con casa 37 A y patio de servicios de casa 37 B, al noroeste: 1.550 metros y 2.900 metros con patio de servicio casa 37B y al jardín privativo, al noreste: 7.500 metros con lote 36, en planta alta: al noroeste: 3.500 metros y 0.950 metros con vacío a cochera propia y al acceso, al noroeste: 0.300 metros 6.00 metros y con vacío al acceso, casa 37ª, al sureste: 1.550 metros y 2.900 metros con vacío al patio de servicios de casa 37B y al jardín privativo, al suroeste: con lote 36, cochera y acceso, al sureste: 4.500 metros con calle, al suroeste: 4.675 metros con cochera de casa 37ª, al noroeste: 4.500 metros con casa 37 B, al noreste: 4.675 metros con lote 36, patio de servicio, al sureste: 1.550 metros con casa 37 B, al suroeste: 1.400 metros con patio de servicio de casa 37 A, al noroeste: 1.550 metros con jardín privativa, al noreste: 1.400 metros con jardín privativa y casa 37 B, jardín privativa, al sureste: 2.950 metros y 1.550 metros con casa 37B, y patio de servicios de casa 37 B, al suroeste: 0.200 metros y 3.625 metros con patio de servicios de casa 37 B y jardín de casa 37 A, al noroeste: 4.500 con lote condominal 39, al noreste: 3.825 metros con lote 36, con los valores proporcionales de área libre común, por así convenirlo las partes al dar por terminada la copropiedad para unificar en una sola persona y lo es el suscrito. 2).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tienen al suscrita y al demandada ALFONSO SEGURA MEJIA, como copropietarios y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga solo a mi favor como única propietaria ante el citado instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo en fecha 19 de abril de 2005 la suscrita y el hoy demandado adquirimos la copropiedad del predio antes mencionada celebrando un contrato de

compraventa con el demandado ALFONSO SEGURA MEJIA, respecto de su parte alícuota de la propiedad sobre el predio mencionado. Asimismo en esa misma fecha se me entregó la posesión total del 100% del predio antes descrito. Por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demandó la terminación de la copropiedad se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 525, volumen 1738, libro primero, sección primera de fecha 14 de septiembre de 2005, a nombre de ALFONSO SEGURA MEJIA y MARIA ELENA HERNANDEZ MERCADO.

Se hace saber a ALFONSO SEGURA MEJIA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

5173.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS ESCOBAR.

Se hace de su conocimiento que EVA GUILLEN TAFOYA, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente número 889/2011, las siguientes prestaciones: a).- Se decrete la propiedad por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Primo de Verdad, lote veintisiete (27), manzana cincuenta (50), Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tienen los hoy demandados GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y EL C. JESUS ESCOBAR y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita, ante el citado Registro de la usucapión a mi favor. c). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha siete de agosto del año 1981 la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el hoy demandado sobre el inmueble materia del presente juicio con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote 28, al sur: 17.50 metros con lote 26, al suroeste: 8.50 metros con calle Francisco Primo de Verdad y al noroeste: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados, el cual se acredita con el contrato privado de compraventa. 2.- En fecha 7 de agosto de 1981 el demandado entregó a la suscrita la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por tal motivo solicito que de dicho inmueble pase de poseedora a ser propietaria. 3.- Asimismo me encuentro realizando diversos trámites en el Municipio como traslado de dominio, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, con los siguientes datos registrales partida

1367, volumen 400, libro primero, sección primera de fecha 1 de marzo de 1979 a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado Legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año dos mil trece.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5171.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 890/11, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por JONATHAN ROCHA BUSTAMANTE en contra de ELISA BUSTAMANTE CASTREJON y ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos al codemandado SALOMON MIZRAHI ISON requiriéndole las siguientes prestaciones; a) Se declare mediante sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Revolución, número 23, departamento 204, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000, con una superficie de 92.67 metros cuadrados. b) Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la Sentencia Definitiva que declare que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial, y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días; hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes con la notificación adscrita a este Juzgado, para los efectos legales conducentes. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre de año dos mil trece.

Auto que ordena la publicación de edictos por auto de siete de octubre del año dos mil trece, expedido por el Segundo Secretario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1418-A1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 189/12-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por EDITH GARIBO CARMONA, en contra de ANDREA AGUIRRE GOMEZ y tercero llamado a Juicio PATRICIA GRANDE CASTILLO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ANDREA AGUIRRE GOMEZ y PATRICIA GRANDE CASTILLO, con fundamento en el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones.

A).- La usucapión (prescripción positiva), de un inmueble (terreno y construcción), lote No. 2, manzana 3, ubicado en la calle Tauro s/n, Colonia Las Colonias, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 120.00 mts.2, (ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 mts. con Pablo Chávez Gómez, al sur: 8.00 mts. con calle Tauro, al oriente: 15.00 mts. con Fidel del Angel, al poniente: 15.00 mts. con Cira González Cruz.

B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión; por el mero transcurso el tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de enero del 2013.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1418-A1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PATRICIA BERNAL SALINAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 381/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE CARMEN ESCAMILLA GONZALEZ y BEATRIZ AGUILERA PAEZ DE ESCAMILLA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha

operado en mi favor la prescripción o usucapión, respecto del departamento marcado con el número 8, ubicado en la Avenida Atizapán número 4, en el Fraccionamiento Lomas de Atizapán, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie cubierta de: 60 m2, 6 decímetros, y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en un metro treinta centímetros, con la zona de escaleras, tres metros setenta y cinco centímetros con departamento cinco, y dos metros setenta centímetros con un pozo de luz, al noroeste: en seis metros noventa centímetros y en dos metros cincuenta con un pozo de luz, al sureste: tres metros diez centímetros con zona de escaleras y en seis metros treinta centímetros con departamento siete, al noreste: en siete metros sesenta y cinco centímetros con pozo de luz, a este departamento le pertenece el estacionamiento número 8, con superficie de nueve metros cuadrados, noventa decímetros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros veinte centímetros con circulación común, al sureste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número 7, al noroeste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número cinco, al suroeste: en dos metros veinte centímetros con estacionamiento número 14, correspondiéndole un indiviso del cinco por ciento, B) Como consecuencia de la presentación que antecede, se declara que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado; y C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, bajo los siguientes hechos: 1) Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 30 de enero del año 2006, la suscrita adquirí de la C. MARTHA BERNAL SALINAS el departamento marcado con el número 8, ubicado en la Avenida Atizapán número 4, en el Fraccionamiento Lomas de Atizapán, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie cubierta: 60 m2., seis decímetros y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en un metro treinta centímetros con la zona de escaleras, tres metros setenta y cinco centímetros con departamento cinco, y dos metros setenta centímetros con un pozo de luz, al noroeste: en seis metros noventa centímetros, y en dos metros cincuenta centímetros con un pozo de luz, al sureste: tres metros diez centímetros con zona de escaleras y en seis metros treinta centímetros con departamento siete; al noreste: en siete metros sesenta y cinco centímetros con pozo de luz, a este departamento le pertenece el estacionamiento número 8, con superficie de nueve metros cuadrados, noventa decímetros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros veinte centímetros con circulación común, al sureste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número 7, al noroeste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número 5, al suroeste: en dos metros veinte centímetros con estacionamiento número 14. Correspondiéndole un indiviso del cinco por ciento, 2) El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de los codemandados señores JOSE CARMEN ESCAMILLA GONZALEZ y BEATRIZ AGUILERA PAEZ DE ESCAMILLA, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe, 3) Bajo protesta de decir verdad, desde la fecha en que el suscrito adquirí el inmueble materia del presente juicio, el suscrito me encuentro en posesión del mismo, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario sin que hasta la presente fecha nadie me haya interrumpido en momento alguno en mi posesión, siendo por tal motivo que mi posesión ha sido de manera continua. 4) Toda vez que el suscrito reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912, 932 del Código Civil para el Estado de México, anterior a las reformas, es por tal motivo que demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones reclamadas, a fin de que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio y se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación de la inscripción que aparece en esa oficina a nombre de los demandados y en su

lugar se inscriba en mi favor. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada JOSE CARMEN ESCAMILLA GONZALEZ y BEATRIZ AGUILERA PAEZ DE ESCAMILLA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los treinta días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.  
1418-A1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELMER BEIZA CRUZ

Dado cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del año dos mil trece, emitido en el expediente número 155/13, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por GISELA IBARRA CHAVEZ, en contra de ELMER BEIZA CRUZ, se le hace saber que existe una solicitud de divorcio interpuesta en su contra, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día treinta de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo treinta de agosto del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

819-B1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 206/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: GABRIELA AGUADO PARRA.

DEMANDADO: HUMBERTO MENA CARRANZA, MARISELA OSNAYA GARCIA e INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HUMBERTO MENA CARRANZA y MARISELA OSNAYA GARCIA.

GABRIELA AGUADO PARRA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil usucapion de HUMBERTO MENA CARRANZA, MARISELA OSNAYA GARCIA e INCOBUSA, S.A. DE C.V., en fecha trece de febrero del dos mil uno GABRIELA AGUADO PARRA ha poseído en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el

inmueble ubicado en calle Bosque de Yucatán número diecisiete, manzana doscientos veintinueve, lote veintinueve, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Código Postal 55070, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados del suelo, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7 metros con la calle Bosques de Yucatán; al sur: en 7 metros con lote 19; al oriente: en 17 metros cincuenta centímetros con lote 30, y al poniente: en 17 metros cincuenta centímetros con lote 28. En fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa se celebró Poder Especial para Actos de Dominio, en el cual otorga a HUMBERTO MENA CARRANZA y MARISELA OSNAYA GARCIA, a favor de MARTIN AGUADO FLORES, por virtud del cual MARTIN AGUADO FLORES, adquirió en propiedad el inmueble materia del presente juicio. El día trece de febrero del dos mil uno se celebró un contrato de cesión de derechos y obligaciones entre el C. MARTIN AGUADO FLORES y GABRIELA AGUADO PARRA, con el objeto de transmitir y adquirir la totalidad del inmueble antes mencionado, acreditando la hoy actora que desde dicha fecha hasta la actualidad se ha hecho cargo de los pagos necesarios del inmueble como han sido agua, luz, teléfono y las diversas mejoras que se han realizado y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a HUMBERTO MENA CARRANZA y MARISELA OSNAYA GARCIA, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo nueve de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

5184.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de J. REFUGIO HERNANDEZ RAMOS también conocido como JOSE REFUGIO HERNANDEZ RAMOS hoy su sucesión por conducto de su albacea JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, MARIA TEODORA HERNANDEZ ESPINO, BLANCA LOIDA HERNANDEZ ESPINO, SARAI HERNANDEZ ESPINO y JORGE PEREZ GRANADOS, la USUCAPION, en el expediente número 970/2012, respecto de una fracción de la décima fracción del predio denominado "Loma de Tecuescoma y Tlamimilolpa", ubicado en la calle Toluca, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y para identificación de la fracción que se esta vendiendo se ubica actualmente en calle Saltillo, manzana D, lote 9, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. En fecha 7 de febrero de 1996 LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO, celebro contrato privado de compraventa con JORGE PEREZ GRANADOS, respecto de una fracción de la décima fracción del predio denominado "Loma de Tecuescoma y Tlamimilolpa", ubicado en la calle Toluca, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo y para la identificación de la fracción que se

esta vendiendo esta se ubica actualmente en calle Saltillo manzana D, lote 9, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble fue adquirido por J. REFUGIO HERNANDEZ RAMOS, mediante escritura pública de adjudicación de bienes hereditarios de J. REFUGIO HERNANDEZ LOPEZ número 8,623, volumen 163, de fecha 22 de mayo de 1974, en los siguientes datos registrales, partida 700, volumen 257, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de diciembre de 1974, dado que la fracción que adquirió LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO, pertenece a uno mayor con una superficie de 15,910.31 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en diez tramos, el primero de 52.73 mts., el segundo de 61.47 mts., el tercero de 14.60 mts., el cuarto de 46.24 mts., el quinto de 15.60 mts., el sexto de 50.73 mts., el séptimo de 71.39 mts., el octavo de 17.69 mts., el noveno de 49.31 mts., y el décimo de 92.46 mts. Todos con terreno del señor Cosme Ramírez; al sur: en cuatro tramos de 28.87 mts., 59.73 mts., 67.41 mts., y 33.18 mts. con terreno del señor Jesús Hernández, otro tramo de 215.00 mts. con terreno del señor J. Refugio Hernández y en otro más de 52.91 mts. con terreno de la señora Esperanza Hernández; al oriente: en 22.00 mts. con terreno del señor Rubén Valdez; al poniente: en 39.50 mts. con terreno del señor Cosme Ramírez, asimismo, manifiesta que la fracción del bien inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 169.00 metros cuadrados, así como las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.00 mts. con andador Culiacán; al sur: en 13.00 mts. con propiedad privada; al oriente: en 14.00 mts. con lote 8 y al poniente: en 14.00 mts. con calle Saltillo, manifestando que el inmueble que pretende usucapir pertenece a un inmueble de mayor dimensión y que en el certificado de inscripción no especifica que no esta fraccionado o que el mismo está fraccionado por lo que JORGE PEREZ GRANADOS adquirió el bien inmueble materia de la presente litis, mediante contrato de compraventa que celebrara con NOE HERNANDEZ RAMOS en fecha 10 de octubre de 1987 y que este se liquidó en su totalidad el precio pactado en la compra venta a la firma del contrato que se hace mención, manifestando que JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, MARIA TEODORA HERNANDEZ ESPINO, BLANCA LOIDA HERNANDEZ ESPINO y SARAI HERNANDEZ ESPINO tramitaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REFUGIO HERNANDEZ RAMOS, en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 348/2012 y en el cual en fecha 5 de julio del 2012, se llevó a cabo el auto declarativo de herederos, declarándose como únicos y universales herederos de dicha sucesión en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del cujus, al igual se nombra como albacea a JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, quien acepta y protesta el cargo el día 9 de julio del año en curso. En fecha 7 de febrero de 1996, se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito a LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO y es por lo que ha poseído el inmueble en calidad de propietario, ejercitando actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio ya que lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha se le haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna y tiene más de 16 años de poseerlo, con las características de Ley, esto es de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido en carácter de propietario y dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00257559; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado JORGE PEREZ GRANADOS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a

partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 24 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5177.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

FIDENCIO y JENARO DE APELLIDOS LONGINO SABINO.

En los autos del expediente 696/2012, relativo al proceso Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS LONGINO PEÑA, se tiene conocimiento que el señor TOMAS LONGINO PEÑA, procreó a LUISA, FELIPA, MAURA, CONCEPCION, ADELINA, EVA, MIGUEL, FIDENCIO y JENARO de apellidos LONGINO SABINO. Ignorando su domicilio de FIDENCIO y JENARO de apellidos LONGINO SABINO; el Juez del conocimiento ordenó hacerles saber de la presente sucesión, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si lo creyeren conveniente, comparezcan a este Juzgado y justifiquen sus derechos a la herencia, además fijando la Secretaria adscrita a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de septiembre de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5185.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

MARTHA RAMIREZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ROBERTO ELIZONDO HERRERA e INCOBUSA S.A. DE C.V., la USUCAPION, en el expediente número 1206/2011, respecto del inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana ocho, lote doce, Quinta (V) Sección en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARTHA RAMIREZ DOMINGUEZ y por otra parte ROBERTO ELIZONDO HERRERA, celebraron contrato privado de

compraventa en fecha 1 de abril del año 1995, respecto del inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana ocho, lote doce, Quinta (V) Sección en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 238, del volumen 382, Libro 1°, Sección 1ª, de fecha 5 de septiembre de 1970, con una superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 07.00 metros colinda con calle Chihuahua; al noreste: en 17.50 metros colinda con lote 13; al sureste: en 07.00 metros colinda con lote 22 y al suroeste: en 17.50 metros colinda con lote 11; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato MARTHA RAMIREZ DOMINGUEZ posee el inmueble en calidad de poseedora, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ROBERTO ELIZONDO HERRERA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese la puerta de este Juzgado; una copia íntegra del auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 13 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5176.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 754/2013, promovido por GILBERTO PEREZ DIAZ, promoviendo Procedimiento Ordinario Civil sobre otorgamiento de firma y escritura en contra de GABRIEL PEREZ AVALOS, respecto de una fracción del terreno ubicado en San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.00 metros con Gilberto Pérez Díaz; al sur: 3.00 metros con camino; al oriente: 24.00 metros con Eleuterio González; al poniente: 24.00 metros con Gabriel Pérez Avalos.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por edictos a GABRIEL PEREZ AVALOS, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este Tribunal y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos a la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda

instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Previendo al demandado GABRIEL PEREZ AVALOS, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las personales, se le practicarán por lista y Boletín.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5189.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S. A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictado en el expediente número 228/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por CAROLINA ROSARIO LIMON RIVERA en contra de TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S. A., y JUVENTINO LIMON LIMON, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 49, Colonia o Fraccionamiento Lotes Sección San Lorenzo, en la actualidad Colonia Metropolitana Sección 1, de la calle Escalerillas número 90, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 mts., colinda con lote 6; al sur: 10.00 mts., colinda con calle Escalerillas; al oriente: 20.00 mts., con calle Hombres Ilustres; y al poniente: 20.00 mts., colinda con lote 11; inmueble del que la actora refiere haber adquirido del señor JUVENTINO LIMON LIMON, mediante contrato privado de compra venta en fecha 30 de agosto de 1987, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta que actualmente ocupa con su familia y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S. A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

820-B1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, número de expediente 139/2013, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROMULO BETANZOS RIVERA y JANNETHE MENDOZA CONTRERAS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

México Distrito Federal, veintidós de octubre de dos mil trece.

Agréguese a su expediente 139/2013, se señalan las once horas con treinta minutos del doce de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en Fraccionamiento de interés social Hacienda Real de Tultepec II ubicado en la calle Circuito Hacienda Balbaneda número interior 12-A manzana XII, lote 4, vivienda 12-A Colonia Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados.

Publiquense edictos en los lugares de costumbre en el periódico de mayor circulación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a veintinueve de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1413-A1.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, O.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en México Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, por autos de fechas treinta de septiembre y catorce de octubre ambos del presente año, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: letra A de la calle Paseo de Las Colinas, lote 18, manzana 3, conjunto urbano denominado San Buenaventura, Tercera Sección, Ixtapaluca, Estado de México, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de representante de la INSTITUCION FIDUCIARIA HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/262757 en contra de JUAN MANUEL CORTES CEBALLOS y AIREL VAZQUEZ RODRIGUEZ expediente número 617/07. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-

México, Distrito Federal, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1413-A1.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, O.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 147/2012.

En los autos del expediente 147/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, en contra de MONDRAGON PANIAGUA JOSE LUIS y LUZ MARIA RUIZ SOCORRO, el C. Juez Noveno de lo Civil dictó un proveído que a la letra dice:

"... México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: que el término de cinco días concedidos a los codemandados para pagar voluntariamente a la actora las cantidades a que fueron condenados conforme a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, transcurrió del veintiocho de mayo al tres de junio de dos mil trece. CONSTE.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- A sus autos el escrito de JOSE DOLORES GONZALEZ GARCIA, parte actora en el presente juicio; por exhibido certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que los codemandados MONDRAGON PANIAGUA JOSE LUIS y LUZ MARIA RUIZ SOCORRO, hayan pagado voluntariamente a la actora GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, la cantidad de \$88,465.71 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de suerte principal; conforme al punto resolutivo segundo de la Sentencia Definitiva, más la cantidad de \$14.35 (CATORCE PESOS 35/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios, la cantidad de \$33,405.64 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo primero de la sentencia interlocutoria de fecha tres de diciembre de dos mil doce, cantidades que en suma arrojan un total de \$121,885.70 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "DEPARTAMENTO marcado con el número Doscientos Dos, del Edificio en Condominio marcado con el número Diecinueve, de la calle Fuente de Cleo, ubicado en la manzana Dos, Segunda Sección, del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", ubicado en el Municipio Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México" con precio de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Arquitecto ERNESTO ALEJANDRO CARMONA SCHULZ, y para tales efectos se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de

México" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicación de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Diario de México".-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

5153.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 274/09.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MAXIMINO CLAUDIO CANUTO HERNANDEZ, expediente 274/09, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: casa B, construida sobre el lote de terreno 2, de la manzana 9, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II, ubicado en términos del Municipio de Chicoapaan, Estado de México.- Se señalan las once horas del doce de diciembre de dos mil trece, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio mayor de avalúos que corresponde al exhibido con el curso de cuenta y que se toma como base con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose preparar el remate como se encuentra preparado en auto primeramente citado (tres de agosto de dos mil diez).- Se Convocan Postores.

Para su publicación en el periódico "Imagen", tableros de avisos de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha Entidad en los términos establecidos, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de octubre de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

1413-A1.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. EN CONTRA DE HERNANDEZ MORA IRAN Y FIGUEROA LOEZA ARIANA ELIZABETH expediente 31/11, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE [...] SEÑALO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD 1G, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 54, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA BORTELO DEL LOTE 10, DE LA MANZANA 11, DEL CONJUNTO URBANO URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL PAIS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO DE AVALUO, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.-DOY FE [...] DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EDICTOS que se publicarán por DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas así como en el periódico EL PAIS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- México, Distrito Federal, a 14 de octubre del año dos mil trece.-El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

5143.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA, en contra de FRANCISCO JAVIER GOMEZ RAMIREZ expediente 607/2010. El Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó, la siguiente audiencia que en su parte conducente dice. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en autos consistente en el lote número 25 veinticinco, y casa en el construida, resultante de la lotificación del condominio horizontal habitacional tipo medio, denominado "Cipreses Residencial", ubicado en la calle Pensador Mexicano sin número, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, solicito señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 20% respecto del valor de avalúo de la tasación. POR LO QUE EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones que hace el compareciente, como lo solicita atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado antes descrito con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en segunda almoneda y a

solicitud del compareciente se señalan las doce horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, anunciándose por medio de edictos, consecuentemente elabórense los edictos correspondientes, así como el oficio a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, tal y como se encuentra ordenado en el auto de fecha catorce de agosto del año en curso, en el entendido que los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito con el diez por ciento del valor del bien, que sirvió de base para la segunda almoneda, que corresponde a la cantidad \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión de la C. Juez y el C. Secretario de Acuerdos que da fe.-México, D.F., a 7 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica. 5151.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el expediente número 1594/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALBERTO AURELIO VITELA RANGEL y MARTHA CECILIA PIÑA GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó los siguientes autos que en su parte conducente, a la letra dicen: "... se ordena convocar postores para el remate señalado en autos, ... respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa dúplex izquierda, sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número 37 de la calle Río Atenquillo, construida sobre el lote 145, de la manzana IV (cuatro romano), del Fraccionamiento denominado H Treinta y Tres "B", ubicado en Cuauhtitlán Izcalli, Distrito de Cuauhtitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos. . . con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procedáse al remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado. . . para lo cual se señalan las doce horas del día doce de diciembre del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N., en la que ya se encuentra realizada la deducción del veinte por ciento a que se refiere el citado precepto legal, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de almoneda, para tener derecho a participar como postores, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva practicar los edictos ordenados en la forma y términos que se precisan en las puertas del Juzgado, y en los sitios públicos de costumbre de la localidad..".

Para su publicación por dos veces de siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Rumbo de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, también para su publicación en los estrados del Juzgado en la Oficina de Recepción de Rentas, en el Boletín Judicial en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, ampliando el término de publicación de los edictos en dos días más en razón de la distancia.-México, D.F., a 07 de noviembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

5141.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA/  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 2248/2013, promovido por JOSE CASTULO CRUZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en La Concepción Chico, San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: con cuatro quiebres: el primer quiebre 38.15 metros y colinda con Armando Cruz González, el segundo quiebre de 38.50 metros con María Andrea Cruz López, el tercer quiebre 8.85 metros, colinda con Gilberto Cruz Cruz, el cuarto quiebre 10.00 metros, colinda con Gilberto Cruz Cruz; al oriente: en cuatro quiebres: el primer quiebre 0.50 metros colinda con María Andrea Cruz López, el segundo quiebre 3.00 metros y colinda con Gilberto Cruz Cruz, el tercer quiebre 3.00 metros colinda con Gilberto Cruz Cruz, el cuarto quiebre 84.30 metros colinda con carretera municipal; al poniente: con tres quiebres: el primer quiebre 10.00 metros y colinda con Emiliano Cruz García, el segundo quiebre 10.00 metros y colinda con Emiliano Cruz García, el tercer quiebre 44.30 metros y colinda con línea de alta tensión. Con una superficie de 2,651.54 metros cuadrados.

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doj fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5295.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2009, RELATIVO A LOS AUTOS RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. CONTRA MORALES ORTIZ PEDRO PABLO, FABIAN MORALES PINEDA, LORENZA ORTIZ QUIJADA Y BRAULIO MORALES ORTIZ. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD CAPITAL mandó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en: PREDIO DENOMINADO EL ROSARIO ó CALTZALA, UBICADO EN TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA NO CONSTA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 487.54 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON, NOVECIENTOS TRES MIL PESOS, M.N...-DOY FE.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal.-México, D.F., 15 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocaziz.-Rúbrica.

5147.-20. 26 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido ante éste Juzgado por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de PEDRO PABLO MORALES ORTIZ y OTROS, expediente número 603/2009, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto de el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA DEL ROSARIO NUMERO 7, EN LA COLONIA TEQUISISTLAN, C.P. 56020, TEZOYUCA ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,256,000 00/100 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el Periódico "DIARIO DE MEXICO" diligencia que se verificara en el domicilio de este juzgado, ubicado en NIÑOS HEROES 132, 6° PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D.F.- México, D.F., a 31 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

5146.-20, 26 noviembre y 2 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente: 205/2013, C. LEONARDO VIVERO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Veladero, Municipio de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: sin medidas por terminar en vértice; al sur: 13.30 m y colinda con carretera Tejpilco Amatepec; al oriente: 28.10 m y colinda con brecha que conduce a la Escuela Primaria; al poniente: 28.25 m y colinda con Crescenciano Vivero López. Superficie aproximada de 187.86 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 206/2013, C. GALDINO ESQUIVEL CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte norte de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m veinte metros colindando con el Sr. Efraín Bernal Ramírez; al sur: 20.00 m veinte metros colindando con el Sr. Neófito Esquivel Cardoso; al oriente: 20.00 m veinte metros, colindando con el Sr. Joaquín Morales Cruz; al poniente: 20.00 m veinte metros, colindando con camino brecha de terracería que llega a la Comunidad de la Mora Amatepec. Superficie aproximada de 400.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 207/2013, C. PAULINO HERNANDEZ SALCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Ignacio Allende, en la Cabecera Municipal, Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.56 m y colinda con Honécimo Hernández; al sur: en 14.75 m y colinda con Cira Hernández Salcedo; al oriente: en 18.00 m y colinda con Carmela Aranda Salcedo; al poniente: en 13.85 m y colinda con calle Ignacio. Superficie aproximada de 281.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 208/2013, C. ELIUD HUERTA LAVANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado denominado "Lote El Cinco" y ubicado en el Libramiento Amatepec, La Tierra Azul, perteneciente al Municipio de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 veinte metros, colinda con Juan Israel Vivero Manzaneres; al sur: 18.00 dieciocho metros, colinda con Francisca Márquez Pérez; al oriente: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros, colinda con calle vecinal, al poniente: 13.00 trece metros, colinda con el Libramiento de la Cabecera Municipal de Amatepec. Superficie aproximada de 323.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 209/2013, C. AGUSTIN JARAMILLO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, perteneciente al Municipio de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11 metros (once metros) colindando con Ismael Hernández Domínguez y 5 metros (cinco metros) con el depósito de agua; al sur: 25 metros (veinticinco metros) colindando con J. Amparo Jaramillo Huerta y 3.4 metros (tres metros con cuarenta centímetros) con la calle; al oriente: 8 metros (ocho metros) colindando con Ismael Hernández Domínguez y 5 metros (cinco metros) con el depósito de agua y 8 metros (ocho metros) colinda con J. Amparo Jaramillo Huerta, al poniente: 25 metros (veinticinco metros) colinda con Ismael Hernández Domínguez. Superficie aproximada de 450.00 m<sup>2</sup>. Superficie aproximada de construcción 64.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 210/2013, C. EFIGENIO TORRES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Tlaltaya; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.37 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 25.61 m y colinda con Aurora Terán Arellano; al oriente: 23.21 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 21.45 m y colinda con Ma. Félix Barrera Agustín. Superficie aproximada de 426.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.  
5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 211/2013, C. JOSE LUIS MILLAN MARURE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 27.40 m colinda con propiedad del señor Mardonio Millán Marure; al sur: mide 27.90 m colinda con el propio vendedor señor Raymundo Millán Gómez; al oriente: mide 6.55 m colinda con calle Independencia, al poniente: mide 4.32 m colinda con calle predio propiedad de la Escuela Secundaria Lic. Carlos A. Vélez de la población de Amatepec. Superficie aproximada de 150.27 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.  
5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente: 118/112/13, JULIA ELENA ROSAS DE MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Pablo Guelatao, Rincón de Ugarte, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 m (veinte metros) y colinda con Francisco Macedo Barrueta, al sur: mide 20.00 m (veinte metros) y colinda con Miguel Ernesto Macedo Barrueta, al oriente: mide 20.00 m (veinte metros) y colinda con el vendedor, al poniente: mide 20.00 m (veinte metros) y colinda con carretera que conduce a Rincón de Ugarte. Superficie aproximada de: 400 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.  
5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 119/113/13, CAYETANO CALIXTRO LEONIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Rincón de Jaimes,

Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.97 m y colinda con calle Durango, al sur: 12.12 m y colinda con barranca, al oriente: 20.23 m y colinda con Celestina Calixtro Leonides, al poniente: 21.27 m y colinda con Inocente Martínez Albarrán. Superficie aproximada de: 273.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.  
5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente: 120/114/13, ESTHER ELIGANA HURTADO DE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón 5 de Febrero, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18.10 m y colinda con Teresa Hurtado de Ramírez y Román Hurtado Santín, al sur: mide 17.30 m y colinda con Manuel Villafranca, al oriente: mide 10.00 m y colinda con Elías Villafranca, al poniente: mide 8.50 m y colinda con callejón 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.  
5206.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 32/32/2013, EL C. JULIO CESAR GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca, México K.M. 45+400, en el paraje denominado La Chichihua, Col. El Rincón del Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 50.40 m con carretera Toluca-México, 18.07 m con Teresa Martínez García, 39.00 m con José Luna, dos líneas que suman 65.124 m con Miguel Verdeja y Rosa Castillo, 40.00 m con camino sin nombre, al sur: 11.42 m con Francisco Figueroa, 51.30 m con Francisco Figueroa, 88.00 m con Santiago Reyes, 52.00 m con Hilario Verdeja Mata, al oriente: 56.40 m con Teresa Martínez García, dos líneas que suman 33.40 m con Juana Luna y José Luna, 30.50 m con Miguel Verdeja y Concepción Montes, 16.00 m con Miguel Verdeja y Rosa Castillo, 45.00 m con camino sin nombre, 36.00 m con Hilario Verdeja Mata, 11.00 m con Santiago Reyes, al poniente: 90.40 m con Macario Nería, Raymundo Alvarado y Agustín Escamilla, 72.50 m con Francisco Figueroa. Con una superficie aproximada de 15,297.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.  
5203.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 127/124/2013, VICTOR MANUEL PEREZ CANDELARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Capulín/Chalma s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.04 mts. con el C. Sixto Orihuela Pacheco, al sur: 28.76 mts. con el C. Víctor Manuel Pérez Candelaria, al oriente: 20.13 mts. con el C. Sixto Orihuela Pacheco, al poniente: 3.94, 4.00, 4.00 y 4.00 mts. con carretera Capulín/Chalma. Superficie aproximada: 580.16 (quinientos ochenta metros dieciséis centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5291.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. No. 126/123/2013, AIDA REYNOSO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.55 metros con la C. Eulalia Mendoza viuda de Achiquen, al sur: 4.80 metros con calle San Juan, al oriente: 10.10 metros con Simón Reynoso López, al poniente: 10.17 metros con Ma. Angeles Medina Ramírez. Superficie aproximada de: 47.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5291.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. No. 125/122/2013, JUAN MANUEL OSORIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Malinalco-Chalma s/n, dentro del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.96 metros con la C. Elvia García Lara, al sur: 16.39 metros con el C. Miguel Torres Vargas, al oriente: 5.80 metros con carretera Malinalco-Chalma, al poniente: 13.71 metros con Escuela Primaria Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 143.00 metros cuadrados (ciento cuarenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5291.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. No. 122/119/2013, ANA MARIA JUDITH LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.30 mts. y colinda con Maximino Sandoval Rea, al sur: 15.80 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 22.30 mts. y colinda con Jorge Islas, al poniente: 22.40 mts. y colinda con Salvador Fiz Fuentes. Superficie aproximada de: 368.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5291.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. No. 123/120/2013, JORGE ARIZMENDI SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma Sur s/n, La Loma, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.52 mts. (diecinueve metros con cincuenta y dos centímetros) y colinda con Pedro Arizmendi Arellano, al sur: 18.00 mts. (dieciocho metros con cero centímetros) y colinda con Marco Antonio Bernal Solís, al oriente: 05.00 mts. (cinco metros con cero centímetros) y colinda con calle Reforma, al poniente: 05.00 mts. (cinco metros con cero centímetros) y colinda con Mario Segura Arellano. Superficie aproximada de: 91.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5291.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. No. 121/118/2013, JERONIMO VILLALOBOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 66.90 mts. y colinda con Berta Trujillo Fuentes, al sur: en 3 líneas 1ª 35.00 mts. 2ª 20.00 mts. 3ª 8.99 mts. y colinda con Maximino Ayala Jaramillo, al oriente: 17.80 mts. y colinda con Carretera Federal a Ixtapan de la Sal, al poniente: 16.85 mts. y colinda con María del Carmen Fuentes Guadarrama. Superficie aproximada de: 1,105.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5291.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. No. 124/121/2013, MIGUEL ANGEL SANCHEZ ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a Puente Viejo s/n, perteneciente a la comunidad de San Juan Tetitlán, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con vereda, al sur: 14.00 mts. colinda con el señor Florentino Mercado Lara y acceso al lote, al oriente: 70.00 mts. colinda con el señor Nacho Millán Maldonado, al

poniente: 70.00 mts. colinda con el señor Mario Castañeda Vences. Superficie aproximada de: 980.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5291.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. No. 86572/548/13, C. MA. DEL ROSARIO GARCIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez Manzana 02, lote 60, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.90 mts. con Raúl Mejía Flores, al sur: 13.90 mts. con calle Mariel, al este: 6.00 mts. con Prudencio Vega, al oeste: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada de: 83.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86573/549/13, C. MA. TERESA RANGEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador que comunica a la calle 2da. Cerrada de Zapotecas, manzana 2, lote 5, predio denominado Tepexomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16 mts. con José Juan Rangel Ortiz, al sur: 16 mts. con Francisco Javier Rangel Ortiz, al oriente: 5.00 mts. con Andador (que comunica calle 2da. Cerrada de Zapotecas), al poniente: 5.00 mts. con Juana Lozano. Superficie aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86575/550/13, C. MARIA GUADALUPE ARREDONDO GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5ª. Privada de Vicente Guerrero No. 8, predio denominado Tepexomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.65 mts. linda con la Sra. María Luz Cruz, al sur: 8.00 mts. linda con calle 5ª. Privada de Vicente Guerrero, al oriente: 17.00 mts. linda con la

Sra. María Luz Cruz, al poniente: 17.00 mts. linda con el Sr. Tomás Beltrán. Superficie aproximada de: 143.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86576/551/13, C. MARIA SANDRA, MARIA VERONICA Y FERNANDO RUBIO CERVANTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camelia, manzana 1, lote 11, predio denominado La Nopalera II, Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Familia Maldonado, al sur: 21.00 mts. con familia Mateo Beltrán, al oriente: 10.00 mts. con calle Camelia, al poniente: 10.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86580/552/13, C. PEDRO LUCAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, Manzana 1, lote 7, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17 mts. colinda con Gabriel Hernández Hernández, al sur: 17 mts. colinda con Delfino Durán López, al oriente: 7 mts. colinda con Guadalupe Bruno Guerra, al poniente: 7 mts. colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86581/553/13, C. RICARDO GUILLEN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores, predio denominado Flores, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.65 mts. linda con la Sra. Ma. Elena Fragozo Vda. De S., al sur: 23.65 mts. linda con el Sr. Miguel Angel Sánchez Fragozo, al oriente: 11.00 mts. linda con calle Flores, al poniente: 11.00 mts. linda con Cirino Fragozo Vargas. Superficie aproximada de: 260.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86582/554/13, C. SRA. GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Balderas, marzana s/n, lote 23, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.99 mts. linda con Margarita Rodríguez Aviña, al sur: 20.90 mts. linda con Pedro Badillo Blancas, al oriente: 9.00 mts. linda con Tranquilino Ocotitla Copalca, al poniente: 9.00 mts. linda con calle Balderas. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86583/555/13, C. TEODULIO CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, manzana s/n, lote 8, predio denominado Las Peras, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.15 mts. colinda con lote No. 4, al sur: 8.25 mts. colinda con calle Alvaro Obregón, al oriente: 17.98 mts. colinda con lote No. 9, al poniente: 15.28 mts. colinda con lote No. 7. Superficie aproximada de: 135.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 996/864/12, C. ALMA NOHEMI UBALDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto Limón, Coonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.14 mts. linda con calle Puerto Limón, 14.14.00 mts. y 14.86 mts. linda con Sra. Aurea Ubaldo López, al sur: 38.53 mts. linda con Sra. Elba Nelly Ubaldo López, al oeste: 12.35 mts. linda con Sr. José López Rivero, 24.12 mts. linda con Sra. Aurea Ubaldo López, al este: 23.8 mts. linda con propiedad privada Sra. Olivia, 12.00 mts. linda con Sra. Aurea Ubaldo López. Superficie aproximada de: 449.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E O I C T O S**

Exp. 86556/533/13, C. ALBERTO ALFONSO FRAGOSO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Matamoros No. 147 Int. 1, predio denominado Ochipancho, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 m colinda con Mariano Espejo, al sur: 24.98 m colinda con privada Matamoros, al oriente: 37.26 m colinda con Sres. David, Antonio Izquierdo, al poniente: 36.75 m colinda con Guillermo Fragoso López. Superficie aproximada 856.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86557/534/13, C. BLANCA ESTELA RESENDIZ VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1, lote 1, predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada, al sur: 12.00 m con Fracción 2, al oriente: 9.90 m con calle Norte 5, al poniente: 11.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86558/535/13, C. ERIC SEBASTIAN TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 1, predio denominado Coanalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.57 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 15.60 m con Jorge Lira Islas, al oriente: 10.07 m con calle Amapola, al poniente: 10.07 m con José Luis Santos Templos. Superficie aproximada 157.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86559/536/13, C. EUGENIO PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, manzana 22, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15 m colinda con el Sr. Miguel Galaviz Palafox, al sur: 15 m colinda con el Sr. Avelino Castillo Sánchez, al oriente: 9 m colinda con la Sra. Bacilia Bernardo Juliana, al poniente: 9 m colinda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada 135 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86560/537/13, C. FELIPA PADILLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calla Andador Barranca, manzana s/n, lote 10-C, predio denominado El Puente, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.60 m con Domingo García Fragoso, al sur: 25.55 m con José Guadalupe Guerrero García, al oriente: 9.35 m con Andador Barranca, al poniente: 10.05 m con Concepción Fragoso viuda de García. Superficie aproximada 243.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86561/538/13, C. FLORENCIA CALVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, predio denominado La Soledad o Salitrera, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.60 m colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 28.60 m colinda con propiedad del señor Menchaca, al oriente: 15.60 m colinda con propiedad Sr. Paciano Calva Pérez, al poniente: 12.60 m colinda con propiedad de Félix Fragoso Díaz. Superficie aproximada 382.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86562/539/13, C. HERLINDA SANCHEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chantico, manzana 4, lote 14, predio denominado Cerrito, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 5, al sur: 7.00 m con calle Chantico, al oriente: 23.70 m con lote 15, al poniente: 23.70 m con lotes 4 y 3. Superficie aproximada 165.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86563/540/13, C. JESUS LOMAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana C, lote 48, predio denominado Sección Tetella III, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con el lote número 49, al sur: 10.00 m con Av. Principal, al oriente: 11.00 m con lote número 47, al poniente: 11.00 m con calle sin número. Superficie aproximada 114.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86564/541/13, C. JOSE LUIS ANTONIO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 1, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.75 m con Yolanda Martínez María, al sur: 14.72 m con Salvador Rojas Galindo, al este: 6.78 m con propiedad particular, al oeste: 6.78 m con calle Francisco Luna. Superficie aproximada 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86566/542/13, C. JOSE PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 50, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con Reynaldo Arredondo Gutiérrez, al sur: 14.50 m con Donato Murrieta Murrieta, al este: 6.00 m con María de Jesús Rangel Guadián, al oeste: 6.00 m con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada 87.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86567/543/13, C. LAURA CECILIA LINARES SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, manzana s/n, lote 19, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.90 m con calle Guerrero, al sur: 8.90 m con Roberto Fragoso Ramos, al oriente: 23.45 m Ernestina Blancas, al poniente: 23.45 m con Evelia Arenas Avila. Superficie aproximada 208.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86568/544/13, C. LEOCADIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Salitral, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.90 m linda con María Fragoso Fragoso, al sur: 21.35 m linda con calle, al oriente: 8.90 m linda con Facundo Ortiz González, al poniente: 8.60 m linda con Angel Fragoso. Superficie aproximada 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86569/545/13, C. LEONOR CAROLINA DEL RIO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Gardenias, lote 9 predio denominado Atlautenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.05 m linda con el lote No. 4, al sur: 17.95 m linda con calle Las Gardenias, al oriente: 10.14 m linda con pasillo, al poniente: 9.98 m linda con el lote 8. Superficie aproximada 168.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86570/546/13, C. LUIS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Itz'papatl, manzana 4, lote 13, predio denominado Sección Cerrito, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Itz'papatl, al sur: 7.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 19.00 m colinda con lote No. 12. Superficie aproximada 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 86571/547/13, C. MA. DE LA LUZ PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán No. 157 Bis. manzana s/n, lote s/n, poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.50 m con Alejandro Quijas Ortiz, al sur: 29.50 m con Ana María Pérez Rodríguez, al oriente: 6.50 m con calle Yucatán, al poniente: 6.50 m con Emilio Valdez. Superficie aproximada 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 06 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5294.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Expediente: 105/103/2013, VICENTE TAPIA ROGEL REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL LUIS ALBERTO TAPIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el paraje denominado San Miguel, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: al oriente: 42.30 metros con la sucesión del señor Morales; al poniente: 32.20 metros con la sucesión de Catarino Pedroza; al norte: 152.00 metros con la sucesión de Ignacio Vázquez A.; al sur: 149.00 metros con la sucesión de Antonio Morales. Superficie de: 5,400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los 15 días de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valóes Camarena.-Rúbrica.

5215.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Expediente número 136429/135/13, LA C. MARGARITA NIEVES GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Fresno", ubicado en calle Luis G. Urbina, Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de

Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 20.00 metros con Ignacia Rosas Méndez; al sur: en 20.00 metros con J. Reyes Santoyo Serrano; al oriente: en 10.00 metros con calle Luis G. Urbina y; al poniente: en 10.00 metros con J. Jesús Guerrero Barajas; con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente número 109011/53/13, LA C. ANABEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio ubicado en calle Arquitectos s/n, casi esquina con Zacatecas, Colonia La Cantero, Municipio de Tultepec, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 20.00 metros con Patricia Medina Aguilar; al sur: en 20.00 metros con María de los Angeles Morales; al oriente: en 07.00 metros con María Victoria Bautista Sánchez y; al poniente: en 07.00 metros con calle Arquitectos; con una superficie de 140.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente número 140751/156/13, EL C. TIRSO PEZA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arbol", ubicado en cerrada del Arbol número 12, Barrio San José, del pueblo de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepozotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 05.10 metros con Enrique Ruiz; al sur: en 28.20 metros con David Jiménez Morales; al oriente: en 25.00 y 13.50 metros con Enrique Ruiz y; al poniente: en 33.62 metros con calle Cerrada de los Fresnos. Con una superficie de 474.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente número 129307/110/13, LA C. CENOBIA BUENDIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 17.80 metros con Carmen García G.; al sur: en 15.30 metros con Zeferino Buendía García; al oriente: en 12.00 metros con Genaro Buendía García y; al poniente: en dos tramos de 10.75 y 05.03 metros con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 219.53 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente número 129306/109/13, EL C. GENARO BUENDIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 08.46 metros con Carmen García G.; al sur: en 07.46 metros con Zeferino Buendía García; al oriente: en 27.00 metros con Genaro Buendía García y; al poniente: en 27.50 metros con Zeferino Buendía y Cenobia Buendía García. Con una superficie de 217.05 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente número 129304/107/2013, EL C. FRANCISCO BUENDIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en cerrada Melchor Ocampo sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 61.00 metros con Aurelio Buendía García; al sur: en 61.00 metros con Alfredo Gutiérrez Salvatierra; al oriente: en 12.00 metros con Cándido Buendía Paredes y; al poniente: en 17.00 metros con Faustino Buendía Aguilar; Con una superficie de 884.50 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente número 129305/108/13, EL C. ZEFERINO BUENDIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 15.30 metros con Cenobia Buendía García; al sur: en 12.53 metros con Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: en 15.50 metros con Genaro Buendía García y; al poniente: en 07.84 y 5.50 metros con Avenida Emiliano Zapata. Con una superficie de 224.15 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Expediente número 127609/97/13, LA C. ADRIANA INES DELGADILLO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Tesoro Pedregoso", ubicado en calle Alfredo del Mazo, en el pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 15.00 metros y colinda con Justino Rodríguez Espinoza; al sur: en 15.00 metros y colinda con calle Alfredo del Mazo; al oriente: en 33.20 metros y colinda con Ana Clara Delgadillo Maya y; al poniente: en 33.10 metros y colinda con Juan Javier Maya Rivas. Con una superficie de 497.25 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 260455/202/2013, EL C. JORGE FRIAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle 5 de Febrero s/n, en San Jerónimo Chicahuaco Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Guadalupe Salazar Delgado, al sur: 23.95 mts. con Oralia Guzmán Serrano, al oriente: 15.07 mts. con calle 5 de Febrero, al poniente: 10.86 mts. con Guadalupe Salazar Delgado. Con una superficie aproximada de 210.00 m<sup>2</sup>. (doscientos diez metros cuadrados).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 242804/125/2013, EL C. FRANCISCO JAVIER ESTRADA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.50 mts. con terreno baldío, al sur: 16.50 mts. con Amado Gómez Cruz, dejando un pasillo de 1.50, al oriente: 7.45 mts. con Ma. de los Angeles Alemán Guadarrama, al poniente: 7.45 mts. con Juana Reyes Ayala y 7.92 mts. con Lucila Gómez Cruz. Con una superficie aproximada de 122.92 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 208701/1703/2012, LA C. MAURILIA RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Leona Vicario s/n de la Col. La Purísima, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 1 al norte: 12.40 mts. con Lilia Martínez

Sánchez, 2 al sur: 12.40 mts. con calle Leona Vicario, 3 al oriente: 55.00 mts. con privada Leona Vicario, 4 al poniente: 55.00 mts. con Abelino Pérez. Tiene una superficie de 682.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de julio de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 255442/173/2013, EL C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Guerrero s/n, entre la calle de Iturbide y Abasolo en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.20 metros con la calle de Guerrero, al sur: 8.65 metros con Raúl García de la Portilla, al oriente: 70.00 metros con Raúl García de la Portilla, al poniente: 70.00 metros con Zeferino Rodríguez Cortés. Superficie de 624.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
5220.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp.: 18442/80/2013, EL C. EDGAR JOSE ARGUELLES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Chapultepec s/n, Barrio de San Isidro; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 28.15 m colinda con el Sr. Francisco Segura; al sur: 27.20 m colinda con el Sr. Edgar José Arguelles Durán; al oriente: 20.15 m colinda con el Sr. Lázaro Martínez; al poniente: 20.50 m colinda con calle 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de: 562.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.  
5216.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 85612/527/13, C. OLIVIA ARAUJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sonora 205, predio denominado Los Reyes, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con María Barranco, al sur: 12.00 mts. colinda con calle Sonora, al oriente: 10.00 mts. colinda con Francisca Reyes de Rosas, al poniente: 10.00 mts. colinda con Salvador Reyes Méndez. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85613/528/13, C. OTILIA BAUTISTA OROZCO y/o MARIA ISABEL MARTINEZ BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Xalostoc y Zapote, manzana 1, lote 1, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con el Sr. Asdrubal Castañeda Pineda, al sur: 8.00 mts. colinda con la Av. Xalostoc, al oriente: 13.50 mts. colinda con la Sra. Teresa Martínez Bautista, al poniente: 13.50 colinda con la calle Zapote. Superficie aproximada: 105.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 30 de octubre de 2013.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85614/529/13, C. PRAXEDIS HERNANDEZ TINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 11 de Julio, manzana 2, lote 15, predio denominado Las Calabazas, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.95 mts. linda con el lote 18, al sur: 8.00 mts. linda con calle 11 de Julio, al oriente: 15.00 mts. linda con el lote 16, al poniente: 15.00 mts. linda con el lote 14. Superficie aproximada: 119.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 30 de octubre de 2013.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85615/530/13, C. RAFAEL ROJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle andador de la calle Libertad, No. 19, manzana s/n, lote 2, predio denominado Tlacomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 1.78 mts., 0.60 mts. y 17.78 mts. colinda con Blanca Bonilla, Carmen Rojas y andador Atlacomulco, al sur: 10.85 mts. y 1.70 mts. colinda con Ismael Rojas y andador calle Libertad, al oriente: 6.80 mts. y 4.74 mts. colinda con Consuelo Rojas Vázquez, al poniente: 1.48 mts., 9.69 mts. y 8.83 mts. colinda con Carmen Rojas y andador Atlacomulco. Superficie aproximada: 233.68 metros cuadrados,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 30 de octubre de 2013.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85616/531/13, C. ROBERTO ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tezozontli, manzana 3, lote 12, predio denominado Soriano, Colonia Moctezuma Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con lote 13, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Tezozontli, al oriente: 15.00 mts. colinda con calle Xocotluetzi, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 11. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 30 de octubre de 2013.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 85597/512/13, C. AGAPITO ALVAREZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 03, lote 34, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.68 mts. con Ma. del Carmen Ramírez Muñoz; al sur: 14.68 mts. con Florentina Martínez Bautista; al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al oeste: 7.80 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 101.29 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85598/513/13, C. ALEJANDRO ORDOÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauces, número 9, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad de Arturo Mercado; al sur: 17.00 mts. con propiedad de Anselmo Valencia; al oriente: 14.00 mts. con predio privado; al poniente: 14.00 mts. con calle Sauces. Superficie aproximada: 238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.-  
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85599/514/13, C. ANTONIA GARCIA GAYTAN,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 4, predio  
denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano  
González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de  
Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 14.98  
mts. con María Pérez Martín; al sur: 14.96 mts. con José Angel  
Valdivia Olivares; al este: 6.00 mts. con calle Francisco Luna; al  
oeste: 6.80 mts. con Lamberto Enrique. Superficie aproximada:  
89.84 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.-  
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85600/515/13, C. ARISTEA HERNANDEZ SERNA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana S/N, lote  
S/N, predio denominado Tepetate, Colonia La Joya, Municipio de  
Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al  
norte: 32.30 mts. linda con Cecilio de los Santos; al sur: 16.80  
mts. y 15.50 mts. linda con Edgar Daniel López Sánchez; al  
oriente: 10.00 mts. linda con Claudio Cortés; al poniente: 8.50  
mts. linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez y 1.50 mts. con  
paso de servidumbre. Superficie aproximada: 297.80 metros  
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.-  
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85601/516/13, C. DAVID RAMIREZ BRISEÑO,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: calle Benito Juárez, manzana S/N, lote S/N, predio  
denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de  
Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al  
norte: 10.00 mts. con el Ing. Roberto Chaires Félix; al sur: 10.00  
mts. con Eliás Aguilar C. y Ma. del Refugio; al oriente: 11.00 mts.  
con Jorge Moreno; al poniente: 11.00 mts. con calle Benito  
Juárez. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85602/517/13, C. FELIPE LOPEZ HERNANDEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: calle 5 de Febrero Pte. # 3, predio denominado  
Huixpastitla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec  
de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 17.75  
mts. con Julio Maya Juárez; al sur: 17.75 mts. con calle 5 de  
Febrero Poniente; al oriente: 17.90 mts. en tres Tr. 6.70, 3.20 y 8  
mis. con Alberto Fragozo R.; al poniente: 12.00 mts. con Antonio  
Jesús González Pérez. Superficie aproximada: 270 metros  
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.-  
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85603/518/13, C. FERNANDO CRUZ LUNA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: Cda. Toltecas S/N oficial, predio denominado El  
Tanque, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos,  
Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 21.00 mts. linda  
con Mauro Cruz Luna y Guadalupe Luna de Pineda; al sur: 21.00  
mts. linda con Salvador Moreno y Cda. Toltecas; al oriente: 17.00  
mts. linda con Mauro Cruz Luna; al poniente: 17.00 mts. linda con  
Matías Montijo Rojas. Superficie aproximada: 357.00 metros  
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.-  
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85604/519/13, C. FRANCISCA MEJIA CERON,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en: calle Techcatl, manzana B, lote 11, predio  
denominado Tepetzingo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio  
de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al  
norte: 15.00 mts. con lote No. 09; al sur: 15.00 mts. con lote No.  
13; al oriente: 8.00 mts. con lote No. 12; al poniente: 8.00  
mts. con calle Techcatl. Superficie aproximada: 120.00 metros  
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.-  
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
Osorio.-Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85605/520/13, C. HORTENCIA CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Cuauhtémoc, manzana A, lote 2, predio denominado La Canoá, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Primera cerrada de Salitrera; al sur: 10.00 mts. con Antonio Soriano Rodríguez; al oriente: 20.00 mts. con Ezequiel Becerra Rodríguez; al poniente: 20.00 mts. con Cda. de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85606/521/13, C. JOSE CAMERINO MORALES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Isabel la Católica, manzana S/N, lote 20 BIS, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.87 mts. con Juan Carlos Morales Mendoza; al sur: 10.87 mts. con Julio René Morales Mendoza y pasillo; al oriente: 10.85 mts. con Rosario Morales; al poniente: 10.85 mts. con pasillo de 2.20 mts. de ancho. Superficie aproximada: 118.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85607/522/13, C. JUAN CARLOS MORALES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle I. la Católica, No. 20 - BIS manzana S/N, lote S/N, predio denominado La Ermita, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 12.97 mts. con Cleofás y Cecilia Ortega y 2.00 mts. con Enrique Morales Mendoza; al sur: 5.00 mts. con calle I. la Católica y 9.97 mts. con Enrique Morales Mendoza; al oriente: 15.00 mts. con René Morales Mendoza, 11.55 mts. con Enrique Morales Mendoza y 9.00 mts. con Pablo Morales Villegas; al poniente: 35.55 mts. con Alfonso Medellín. Superficie aproximada: 226.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 85221/532/13, C. ABNER SOTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 Norte, manzana 4, lote 65, predio denominado

Los Hoyos, Colonia Las Brisas Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.20 mts. con calle 2 Norte; al sur: 21.90 mts. con lote número 64; al oriente: 8.00 mts. con caile Oriente; al poniente: 15.00 mts. con lote número 66; superficie aproximada: 246.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 30 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.- 22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85608/523/13, C. LUCIANA ROMANO BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Embajada de Peru, manzana A, lote 07, predio denominado Tecuesconco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.20 mts. colinda con cerrada Embajada de Peru; al sur: 11.20 mts. colinda con cerrada de Uruguay y lote número 01 manzana 05; al oriente: 10.79 mts. colinda con área común o de donación; al poniente: 10.86 mts. colinda con lote 06 manzana A; superficie aproximada: 120.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de Noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.- 22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85609/524/13, C. MARIA EUGENIA DIAZ TESILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de La Rosa, manzana 1, lote 7, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con privada de La Rosa; al sur: 9.10 mts. colinda con Av. José Revueltas; al oriente: 26.25 mts. colinda con lote 6; al poniente: 27.84 mts. colinda con lote 8; superficie aproximada: 244.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de Noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.- 22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85610/525/13, C. MARIA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Jalisco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.37 mts. colinda con Sr. Javier Jiménez Rojas; al sur: 9.37 mts. colinda con la cerrada de Jalisco; al oriente: 12.30 mts. colinda con la autopista; al poniente: 12.30 mts. colinda con la Sra. Victoria Pérez; superficie aproximada: 115.251 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de Noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.- 22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 85611/526/13, C. OFELIA ALVARADO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Autopista, manzana 1, lote 20, predio denominado La Virgen, Colonia Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.90 mts. con calle Autopista; al sur: 4.00 mts. con lote 17; al oriente: 17.75 mts. con lote 37; al poniente: 14.75 mts. con lote 19; superficie aproximada: 123.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de Noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

5221.- 22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 85/85/2013, EL C. JESUS GOMEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Villa s/n, Cabecera Municipal Jiquipilco, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con Gastón Castillo Becerril, al sur: 23.00 m y colinda con Asunción Figueroa Rojas, al oriente: 10.75 m y colinda con Eduardo Becerril Mercado, y al poniente: 8.55 m colinda con calle Francisco Villa. Con una superficie de 220.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de noviembre de 2013.-Rúbrica.

5219.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 86/86/2013, EL C. JESUS GOMEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata s/n, manzana primera, Cabecera Municipal de Jiquipilco, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 15.30 m y colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: mide 15.22 m y colinda con terreno de Roberto Torres y Aurelia González, al oriente: mide 27.34 m y colinda con terreno de Alberto Aguilar y Aurelia González, y al poniente: mide 25.13 m y colinda con terreno de Leopoldo Dávila. Con superficie total 400.34 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de noviembre de 2013.-Rúbrica.

5218.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 49,240, volumen 1,630, de fecha 4 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores TOMASA, ALICIA, IRENE, EFREN, ROMAN, JUANA, MA. DEL CARMEN quien también acostumbra utilizar el nombre de MARIA DEL CARMEN, SARA y LUIS todos de apellidos TENORIO REYES en su carácter de herederos universales y este último también en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AMALIA REYES ORTEGA, radicaron ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus; y los señores TOMASA, ALICIA, IRENE, EFREN y SARA todos de apellidos TENORIO REYES repudian la herencia, quedando como únicos y universales herederos los señores ROMAN, JUANA, MA. DEL CARMEN quien también acostumbra utilizar el nombre de MARIA DEL CARMEN y LUIS todos de apellidos TENORIO REYES.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de noviembre de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.  
(RUBRICA).

5167.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 49,271, volumen 1,621, de fecha 11 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora ALICIA MANDUJANO PEREZ, en su doble carácter de heredera universal y albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor CESAR AUGUSTO HERRERO HERRERO (también conocido como AUGUSTO HERRERO HERRERO), radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de noviembre de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.  
(RUBRICA).

5168.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número nueve mil cuatrocientos setenta, de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María del Carmen Ríos, también conocida con los nombres de Ma. del Carmen Ríos, María del Carmen Ríos Oe Ortiz y Ma. del Carmen Ríos De Ortiz, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, el señor Félix Urbano Ortiz Rosas y los señores Alejandro, Arturo, Julio César, Luis y José Antonio, todos de apellidos Ortiz Ríos quienes acreditaron su entroncamiento con la de Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de noviembre de 2013.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

5180.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por acta número veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro, volumen cuatrocientos doce, de fecha doce de noviembre del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número setenta y seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes de la Señora AMANDA VILCHIS GONZALEZ, aceptando la herencia los señores BENJAMIN OSORNIO ESPINOZA, BERTHA VILCHIS NIETO, también conocida como BERTHA VILCHIS NIETO y MARIA DE LA LUZ VILCHIS SANCHEZ, y como albacea de la mencionada sucesión, acepta el cargo el señor BENJAMIN OSORNIO VILCHIS, también conocido como BENJAMIN OSORNIO VILCHIZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 51096 de fecha 29 de octubre de dos mil trece, se radicó ante mi la sucesión testamentaria a bienes de Ausencio Naranjo Melo, mediante la cual el señor Jorge Naranjo Sánchez aceptó la herencia y el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 31 de octubre de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL  
NOTARIO PUBLICO NO. 106  
ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por acta número veintitrés mil seiscientos siete, volumen cuatrocientos once, de fecha once de octubre del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número setenta y seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor NAHUM BARRERA NIETO, también conocido como NAHUM FORTUNATO BARRERA NIETO o FORTUNATO NAHUM BARRERA NIETO, aceptando la herencia ALEJANORA PONCE VELAZQUEZ, YOLANOA BARRERA PONCE, LETICIA BARRERA PONCE, también conocida como LETICIA IRMA BARRERA PONCE, OFELIA BARRERA PONCE, ALICIA BARRERA PONCE, ROSALBA BARRERA PONCE, GUADALUPE BARRERA PONCE, también conocida como MARIA GUADALUPE BARRERA PONCE, ANA MARIA BARRERA PONCE y MA. ANGELICA BARRERA PONCE, y como albacea de la mencionada sucesión, acepta el cargo la señora ALEJANDRA PONCE VELAZQUEZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 08 de octubre del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 14,694 del Volumen 358 del protocolo a mi cargo de fecha 04 de octubre del 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor ADOLFO ALVARADO ARREJON, que otorgaron los señores GUADALUPE ATILANO ACOSTA, en su calidad de cónyuge supérstite, y de los señores ESTHER BERENICE ALVARADO ATILANO, MAURO ALVARADO ATILANO, RAMIRO ALVARADO ATILANO, JOSE GUADALUPE ALVARADO ATILANO, JESUS GUADALUPE ALVARADO ATILANO, GUADALUPE ALVARADO ATILANO, LAURA ALVARADO ATILANO, ADOLFO ALVARADO ATILANO y MARTIN ALVARADO ATILANO, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
 NOTARIO PUBLICO NO. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 22 de octubre del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 14,919 del Volumen 362 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de octubre del 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA SOLEDAD GARCIA PRECIADO, que otorga la señora GUILLERMINA BARAJAS GARCIA, en su calidad de hija de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
 NOTARIO PUBLICO NO. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 06 de noviembre del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,112 del Volumen 365 del protocolo a mi cargo de fecha 23 de octubre del 2013 se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EVERARDO CHAVEZ REYES, que otorgó la señora ESTELA CASTRO DE

CHAVEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ANA MARIA CHAVEZ CASTRO, EVERARDO CHAVEZ CASTRO, ESTELA CHAVEZ CASTRO y MIGUEL ANGEL CHAVEZ CASTRO, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
 NOTARIO PUBLICO NO. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MDRELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 03 de octubre del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 14,630 del volumen 358 del protocolo a mi cargo de fecha 02 de octubre del 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA ALICIA CATARINA MILLAN HERNANDEZ, quién era también conocida como ALICIA MILLAN HERNANDEZ, que otorgaron los señores ARACELI BARCENAS MILLAN, MARTHA CATALINA BARCENAS MILLAN, ELIZABETH BARCENAS MILLAN, CARLOS BARCENAS MILLAN, PATRICIA DEL CARMEN BARCENAS MILLAN, ARTURO BARCENAS MILLAN y RUBEN BARCENAS MILLAN, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
 NOTARIO PUBLICO NO. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 03 de octubre del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México hago constar que por escritura No. 14631 del volumen 358 del protocolo a mi cargo de fecha 02 de octubre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor JOSE DE JESUS BARCENA Y SANDOVAL también conocido como JOSE BARCENAS SANDOVAL, que otorgaron los señores ARACELI BARCENAS MILLAN, MARTHA CATALINA BARCENAS MILLAN, ELIZABETH BARCENAS MILLAN, CARLOS BARCENAS MILLAN, PATRICIA DEL CARMEN BARCENAS MILLAN, ARTURO BARCENAS MILLAN y RUBEN BARCENAS MILLAN, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
 NOTARIO PUBLICO NO. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

1419-A1.- 21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 22 de octubre del año 2013.

El suscrito LIC. **ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **14,997 del Volumen 363** del protocolo a mi cargo de fecha **18 de octubre del 2013**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **GRACIELA CHAGOYA GUZMAN**, que otorga el señor **JUAN MOISES PELAYO REYES**, en su calidad de cónyuge supérstite y de **DANIEL PELAYO CHAGOYA**, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1419-A1.-21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 44,619 del volumen 835 de fecha 30 de octubre del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION"** a bienes de la señora **CRISTINA MONTALVO JUAREZ**, que formalizaron los señores

**ANGELES, MERCEDES, LUCIA, ESTEBAN, CIPRIANO Y JUAN GABRIEL TODOS DE APELLIDOS MERINO MONTALVO Y ANGEL MERINO TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO ANGEL MERINO MENDOZA**, los primeros en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y el último de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores **ANGELES, MERCEDES, LUCIA, ESTEBAN, CIPRIANO Y JUAN GABRIEL TODOS DE APELLIDOS MERINO MONTALVO**, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de noviembre de 2013.

LICENCIADO **JOSE ORTIZ GIRON**.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

\*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

818-B1.-21 noviembre y 2 diciembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

**“EDICTO”**

**GUILLERMO TINOCO AREVALO** POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 78, VOLUMEN 183, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON NUMERO DE LOTE 4, MANZANA 31, CALLE VIVEROS DE COYOACAN, SECCION OCTAVA, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: 10.00 METROS CON CALLE VIVEROS DE COYOACAN, AL SURESTE: 23.50 METROS CON LOTE 3, AL SUROESTE: 13.00 METROS CON ZONA JARDINADA, AL NOROESTE: 23.50 METROS CON LOTE 5 Y PROPIETARIOS VIVEROS DE LA LOMA S.A; CON UNA SUPERFICIE DE: 269.70 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

**C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD**

LIC. **MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO**  
(RUBRICA).

1427-A1.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87676.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 52 MANZANA 627, con una superficie de 123.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.67 MTS. CON LOTE 51; AL SUR: EN 17.70 MTS. CON LOTE 53; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 24.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICIÓN de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87683.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 24 MANZANA 627, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 23; AL SUR: EN 17.50 MTS. CON LOTE 25; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 52; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre. 2 y 5 diciembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87682.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 26 MANZANA 627, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 25; AL SUR: EN 17.50 MTS. CON LOTE 27; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 54; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87681.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 27 MANZANA 627, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 26; AL SUR: EN 17.50 MTS. CON LOTE 28; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 55; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87680.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 28 MANZANA 627, con una superficie de 122.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 27; AL SUR: EN 17.50 MTS. CON BORDO; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 56; AL PONIENTE: EN 6.95 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87679.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 55 MANZANA 627, con una superficie de 124.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.76 MTS. CON LOTE 54; AL SUR: EN 17.78 MTS. CON LOTE 56; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 27.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87678.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 56 MANZANA 627, con una superficie de 124.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.78 MTS. CON LOTE 55; AL SUR: EN 17.81 MTS. CON BORDO; AL ORIENTE: EN 7.05 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 28.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87677.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 51 MANZANA 627, con una superficie de 123.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.65 MTS. CON LOTE 50; AL SUR: EN 17.65 MTS. CON LOTE 52; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 23.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87675.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 53 MANZANA 627, con una superficie de 124.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.70 MTS. CON LOTE 52; AL SUR: EN 17.73 MTS. CON LOTE 54; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 35.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87674.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 54 MANZANA 627, con una superficie de 124.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.73 MTS. CON LOTE 53; AL SUR: EN 17.76 MTS. CON LOTE 55; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 26.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87673.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 44 MANZANA 627, con una superficie de 122.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.45 MTS. CON LOTE 43; AL SUR: EN 17.48 MTS. CON LOTE 45; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 16.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87672.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 45 MANZANA 627, con una superficie de 122.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.48 MTS. CON LOTE 44; AL SUR: EN 17.51 MTS. CON LOTE 46; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 17.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DELEGACION, REGION II ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 87671.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del **LOTE 47 MANZANA 627**, con una superficie de 122.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.54 MTS. CON LOTE 46; AL SUR: EN 17.56 MTS. CON LOTE 48; AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 19.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

5293.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor LUIS CURIEL CASTILLO, solicitó la Reposición del Asiento número 1086, volumen 252, libro primero, sección primera, de fecha 17 de Diciembre de 1990, en el cual fue inscrito el Instrumento número 8710406-1, en el que se hizo constar los siguientes actos: a) Transmisión de Propiedad en Ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del mismo que otorgan de una parte el BANCO OBRERO SOCIEDAD ANONIMA, como fiduciario y de otra parte el Señor CURIEL CASTILLO LUIS, como el trabajador, b) Transmisión de Propiedad de Construcción, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, que celebraron por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" y de otra en su calidad de adquirente y deudor CURIEL CASTILLO LUIS, con el consentimiento de su cónyuge ESCAMILLA VIVEROS MARINA, respecto del inmueble identificado como vivienda tipo triplex, ubicada en el lote uno, edificio A, departamento 301, nivel dos, Avenida de los Signos, manzana R-1, de la promoción denominada UNIROP, Fraccionamiento Valle de la Hacienda, Sección H-81, del núcleo de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 59.045 metros cuadrados, en acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Tultitlán y Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD****LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ  
(RUBRICA).**

1453-A1.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.



**Soporte Integral para la Explotación de Yacimientos.**

**Soporte Integral para la Explotación de Yacimientos, S.A. de C.V.,  
Balance General de Liquidación al 20 de octubre de 2013**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	<b><u>2013</u></b>	<b>CORTO PLAZO</b>	<b><u>2013</u></b>
 <b>C A P I T A L   C O N T A B L E</b>			
		Capital Social	\$ 50,000
		Resultado del ejercicio	-3,485
		Resultado de ejercicio anteriores	-42,971
		Resultado por liquidación	-3,544
	<hr/>	<b>Suma el capital contable</b>	<hr/> \$ 0
<b>Suma el activo</b>	<hr/> <b>0</b> <hr/>	<b>Suma el pasivo y capital</b>	<hr/> \$ <b>0</b> <hr/>

\_\_\_\_\_  
**SIMÓN LÓPEZ RAMÍREZ**  
**LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD**  
**(RÚBRICA).**

**OPERADORA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
CB, S.A. DE C.V.**

OPERADORA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CB, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de OPERADORA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CB, S.A. DE C.V.-EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 23 de Octubre de 2013.

**Fernando Sánchez Elizalde**  
Liquidador  
(Rúbrica).

783-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**PROMOSPORT MEXICANA, S.A. DE C.V.**

PROMOSPORT MEXICANA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 24 de Octubre de 2013.

**Francisco Martínez García**  
Liquidador  
(Rúbrica).

783-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**SERVIPROPULSA, S.A. DE C.V.**

SERVIPROPULSA, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2013.

**Fernando Sánchez Elizalde**  
Liquidador  
(Rúbrica).

783-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**ARRADELA**

**ARRADELA, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.**

<b>ACTIVO</b>	\$ <u>79,180.00</u>	<b>PASIVO</b>	\$ <u>0.00</u>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	1,249,466.00
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	- 1,153,572.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-
			<u>16,714.00</u>
SUMA ACTIVO	\$ 79,180.00	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>79,180.00</u>
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>79,180.00</u>

El porcentaje que a cada accionista le corresponde del haber social es en proporción a su participación en el capital social:

Jacques Bardavid Nissim	1%
Mauricio Cheirif Covalin	1%
Impulsora Calco de México, S.A. de C.V.	2%
Aiteq Construcciones, S.A. de C.V.	96%

El presente Balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de Noviembre de 2013.

**LIQUIDADOR**  
**ING. JACQUES BARDAVID NISSIM**  
**(RUBRICA).**

1355-A1.-8, 20 noviembre y 2 diciembre.



**TURISMO TOMOJI, S.A. DE C.V.**

**Balance General de Liquidación al 30 de septiembre de 2013**

<b>ACTIVO</b>			<u>52,088</u>
<b>PASIVO</b>			<u>0</u>
<b>CAPITAL</b>			<u>52,088</u>

Se publica en cumplimiento al Artículo.- 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de octubre de 2013.

**Lic. Ma. Yolanda Torres Madera**  
**Liquidador**  
**(Rúbrica).**

1363-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.